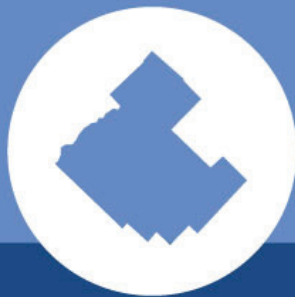


BOLETÍN OFICIAL



INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



Edición de „La Minerva“

Estacion del Ferro Carril Sud

Ayacucho
No. 7

Estación del Ferrocarril Sud

Vista desde las vías

Foto: „La Minerva“

Fuente:

Leandro Rosatto

Colección Rosatto

DICIEMBRE
2024

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Noviembre de 2024

1/11/2024

Decreto N°02914/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

1/11/2024

Decreto N°02915/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES

1/11/2024

Decreto N°02916/2024

EXTENDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE RUSSO, BARBARA YANINA.

1/11/2024

Decreto N°02917/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON 21/100

1/11/2024

Decreto N°02918/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS AL BARRIO LA PERLA.

1/11/2024

Decreto N°02919/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS AL BARRIO MARTÍN FIERRO.

1/11/2024

Decreto N°02920/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 62/2024 PARA LA CONTARTACION DE SERVICIO DE SEPELIO PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

1/11/2024

Decreto N°02921/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

1/11/2024

Decreto N°02922/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

1/11/2024

Decreto N°02923/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

1/11/2024

Decreto N°02924/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5393 - LEGAJO N° 823 PROPIEDAD DEL SR. GARBERI AMOZ, MARIANO, EL RUBRO "VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS NCP".

1/11/2024

Decreto N°02925/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL.

1/11/2024

Decreto N°02926/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.

1/11/2024

Decreto N°02927/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS.

1/11/2024

Decreto N°02928/2024

ESTABLECIENDO MONTO PARA CAJA CHICA DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET. POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

4/11/2024

Decreto N°02929/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

4/11/2024

Decreto N°02930/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8799 DOMINIO GTQ 331 PROPIEDAD DEL SR. REYES CRISTIAN MAURICIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FIS-

CAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

4/11/2024

Decreto N°02931/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA "BALCARCE PUNTO STONE SRL".

4/11/2024

Decreto N°02932/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

4/11/2024

Decreto N°02933/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LLOMPART HORACIO FRANCISCO.

4/11/2024

Decreto N°02934/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: RENAULT KANGOO - DOMINIO: IIU 663 - MODELO: 2009, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°4978 - LEGAJO N° 1089 PROPIEDAD DE CIGANDA MARÍA ROXANA.

4/11/2024

Decreto N°02935/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

4/11/2024

Decreto N°02936/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL.

4/11/2024

Decreto N°02937/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO.

5/11/2024

Decreto N°02938/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA

5/11/2024

Decreto N°02939/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y

Sección Ejecutiva

SEIS CON 67/100 (\$ 11.646,67).

5/11/2024

Decreto N°02940/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GAMIETEA JULIO CÉSAR.

5/11/2024

Decreto N°02941/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y COMUNIDADES RURALES.

5/11/2024

Decreto N°02942/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

5/11/2024

Decreto N°02943/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.

5/11/2024

Decreto N°02944/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCE CON 80/100 (\$ 79.012,80).

5/11/2024

Decreto N°02945/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS.

6/11/2024

Decreto N°02946/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

6/11/2024

Decreto N°02947/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 25/100

6/11/2024

Decreto N°02948/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ARROZERES JERÓNIMO.

6/11/2024

Decreto N°02949/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100.

6/11/2024

Decreto N°02950/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 27/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

6/11/2024

Decreto N°02951/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.

6/11/2024

Decreto N°02952/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

6/11/2024

Decreto N°02953/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100.

6/11/2024

Decreto N°02954/2024

OTORGANDO SUBSIDIO AL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801 SUBMARINO ARA SANTA FE POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL-

6/11/2024

Decreto N°02955/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

6/11/2024

Decreto N°02956/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA .

6/11/2024

Decreto N°02957/2024

DECLARANDO ASUETO DURANTE

TODA LA JORNADA DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, PARA TODAS LAS AREAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y PARA EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

6/11/2024

Decreto N°02958/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. EIJO ISABEL BEATRÍZ.

7/11/2024

Decreto N°02959/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.

7/11/2024

Decreto N°02960/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

7/11/2024

Decreto N°02961/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

7/11/2024

Decreto N°02962/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

7/11/2024

Decreto N°02963/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

7/11/2024

Decreto N°02964/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SECRETARIO DE AMBIENTE FASCIA VALENTIN.

7/11/2024

Decreto N°02965/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

7/11/2024

Decreto N°02966/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR MERCADO RICARDO ARIEL, AL PROVEEDOR JAIMON JORGE MARIANO Y AL PROVEEDOR

Sección Ejecutiva

RESURRECCION RECICLADOS S.R.L POR RESTITUCION DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS POR UN TOTAL DE PESOS SESENTA MIL CON 00/100.

7/11/2024

Decreto N°02967/2024

INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES OTORGADA AL AGENTE A LA AGENTE GARCIA, MARIA EMILIA.

7/11/2024

Decreto N°02968/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO SARASOLA MONICA.

7/11/2024

Decreto N°02969/2024

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE LOPEZ PABLO SAMUEL.

7/11/2024

Decreto N°02970/2024

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE ADOBBATI ELSA SUSANA.

7/11/2024

Decreto N°02971/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/11/2024

Decreto N°02972/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREYRA CARLOS ALBERTO.

11/11/2024

Decreto N°02973/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CHONCHI MÓNICA STELLA MARIS.

11/11/2024

Decreto N°02974/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA CON TREINTA CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.

11/11/2024

Decreto N°02975/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

11/11/2024

Decreto N°02976/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENE-

FICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

11/11/2024

Decreto N°02977/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO

11/11/2024

Decreto N°02978/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB ATENEOS CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA DE AYACUCHO

11/11/2024

Decreto N°02979/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OLAVARRIETA PABLO.

11/11/2024

Decreto N°02980/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OLAVARRIETA PABLO.

11/11/2024

Decreto N°02981/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIPENTO DIEZ MIL POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA.

11/11/2024

Decreto N°02982/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA NOEMI.

11/11/2024

Decreto N°02983/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA

11/11/2024

Decreto N°02984/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE NOVILLO HILDA BEATRIZ UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

11/11/2024

Decreto N°02985/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. ORTINO ROBERTO OSCAR DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

11/11/2024

Decreto N°02986/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DEPORTE PARA LA SELECCIÓN ARGENTINA DE FUTBOL 7 FEMENINO CON CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

12/11/2024

Decreto N°02987/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL.

12/11/2024

Decreto N°02988/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100.

12/11/2024

Decreto N°02989/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 72/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO.

12/11/2024

Decreto N°02990/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ETCHEPARREBORDA AGUSTINA .

12/11/2024

Decreto N°02991/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LALLI NELSI EDITH.

12/11/2024

Decreto N°02992/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GONZÁLEZ SERGIO GUSTAVO.

12/11/2024

Decreto N°02993/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

12/11/2024

Decreto N°02994/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 21/100

Sección Ejecutiva

- 12/11/2024
Decreto N°02995/2024
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA JEFA DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO, ALMIRON MERCEDES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.
- 12/11/2024
Decreto N°02996/2024
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES TIERRAS Y REGULARIZACIONES FERREYRA MARIA DE LOS ANGELES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.
- 12/11/2024
Decreto N°02997/2024
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE EDUCACION LIC. MARIANA ACOSTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.
- 12/11/2024
Decreto N°02998/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL.
- 12/11/2024
Decreto N°02999/2024
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2024 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE VIABILIDAD MUNICIPAL.
- 12/11/2024
Decreto N°03000/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 12/11/2024
Decreto N°03001/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 12/11/2024
Decreto N°03002/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 12/11/2024
Decreto N°03003/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 13/11/2024
Decreto N°03004/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CIGANDA RUBÉN DARIO.
- 13/11/2024
Decreto N°03005/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CORVINO ALBERTO GABRIEL.
- 13/11/2024
Decreto N°03006/2024
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 17.217,30).
- 13/11/2024
Decreto N°03007/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LÓPEZ DE ARMENTÍA MILAGROS.
- 13/11/2024
Decreto N°03008/2024
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE VIDELA JUAN NICOLÁS.
- 13/11/2024
Decreto N°03009/2024
ADJUDICANDO LA TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 51 - MANZANA 51 D - PARCELA 23 D CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.
- 13/11/2024
Decreto N°03010/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.
- 13/11/2024
Decreto N°03011/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MOUREU YAMILA.
- 13/11/2024
Decreto N°03012/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA Y EMEAI PARA EL ESPECTACULO DENOMINADO " LA GALA".
- 13/11/2024
Decreto N°03013/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 14/11/2024
Decreto N°03014/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.
- 14/11/2024
Decreto N°03015/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 14/11/2024
Decreto N°03016/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ESPACIO DE GENERO Y DIVERSIDAD.
- 14/11/2024
Decreto N°03017/2024
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 28/2024 PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS.
- 14/11/2024
Decreto N°03018/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.
- 14/11/2024
Decreto N°03019/2024
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LÓPEZ DE ARMENTÍA MILAGROS.
- 14/11/2024
Decreto N°03020/2024
OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. JEFA DE ENFERMERIA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" GALLARDO SILVIA ELENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.
- 14/11/2024
Decreto N°03021/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO 2024.

Sección Ejecutiva

14/11/2024

Decreto N°03022/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/11/2024

Decreto N°03023/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN CIEN MIL POR LA CONTRATACIÓN DE TIANO CARLOS GUSTAVO.

15/11/2024

Decreto N°03024/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR LA CONTRATACIÓN DE ESCUDERO MARIA ANGELES .

15/11/2024

Decreto N°03025/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

15/11/2024

Decreto N°03026/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO

15/11/2024

Decreto N°03027/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR LA CONTRATACIÓN DE PERELLO NATALIA.

15/11/2024

Decreto N°03028/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO.

15/11/2024

Decreto N°03029/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE GALERA HECTOR RODOLFO.

15/11/2024

Decreto N°03030/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100.

15/11/2024

Decreto N°03031/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AL AGENTE GALERA HECTOR RODOLFO A LA FECHA DE CESE.

15/11/2024

Decreto N°03032/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.

15/11/2024

Decreto N°03033/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL.

15/11/2024

Decreto N°03034/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

15/11/2024

Decreto N°03035/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL AYACUCHO.

15/11/2024

Decreto N°03036/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE PALACIOS JUAN MANUEL UNA BONIFICACIÓN POR CONDUCTOR.

15/11/2024

Decreto N°03037/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

15/11/2024

Decreto N°03038/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/11/2024

Decreto N°03039/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO CO-

MUN DE DINERO".

15/11/2024

Decreto N°03040/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/11/2024

Decreto N°03041/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/11/2024

Decreto N°03042/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA CIERRE ANUAL DE LOS TALLERES DE LA USINA.

19/11/2024

Decreto N°03043/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

19/11/2024

Decreto N°03044/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS.

19/11/2024

Decreto N°03045/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

19/11/2024

Decreto N°03046/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR LA BONIFICACIÓN POR TAREAS DE REPARTO ESPECIAL DE CEDULAS DE INTIMACIÓN.

19/11/2024

Decreto N°03047/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. HARDIE ROBERTO.

19/11/2024

Decreto N°03048/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-

Sección Ejecutiva

CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE CON DOCE CENTAVOS.

19/11/2024

Decreto N°03049/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GALLARDO MARÍA DE LOS ÁNGELES.

19/11/2024

Decreto N°03050/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR A LOS DISTINTOS AGENTES QUE PRESTAN TAREAS EN EL HOGAR CONVIVENCIAL, EL 100% DE BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.

19/11/2024

Decreto N°03051/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DE ALZA MARTÍN.

19/11/2024

Decreto N°03052/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 27/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

19/11/2024

Decreto N°03053/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. NEWTON LUCRECIA.

19/11/2024

Decreto N°03054/2024

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE VIZCAY CARLOS NICOLAS.

19/11/2024

Decreto N°03055/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA

19/11/2024

Decreto N°03056/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL MAIFREDINI BLANCA ISABEL.

19/11/2024

Decreto N°03057/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2024 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

19/11/2024

Decreto N°03058/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE MAIFREDINI BLANCA ISABEL A LA FECHA DE CESE.

19/11/2024

Decreto N°03059/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL CALVO JUAN PABLO.

19/11/2024

Decreto N°03060/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

19/11/2024

Decreto N°03061/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS AL AGENTE MUNICIPAL CALVO JUAN PABLO.

19/11/2024

Decreto N°03062/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CALVO JUAN PABLO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

19/11/2024

Decreto N°03063/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL

19/11/2024

Decreto N°03064/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA AGENTE MAIFREDINI BLANCA ISABEL QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

19/11/2024

Decreto N°03065/2024

ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES DE ACCESO AL PLAN ADJUDICACIÓN DE 16 TERRENOS UBICADOS EN BARRIO SANTA TERESITA Y BARRIO VILLA AURORA

19/11/2024

Decreto N°03066/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/11/2024

Decreto N°03067/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6006/2024.

20/11/2024

Decreto N°03068/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.

20/11/2024

Decreto N°03069/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.

20/11/2024

Decreto N°03070/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL.

20/11/2024

Decreto N°03071/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6007/2024.

20/11/2024

Decreto N°03072/2024

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL FERNANDEZ RAUL EDUARDO DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/11/2024

Decreto N°03073/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE FERNANDEZ RAUL EDUARDO A LA FECHA DE CESE.

20/11/2024

Decreto N°03074/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6003/2024.

20/11/2024

Decreto N°03075/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA Y POSTERIOR ESCRITURACION SOCIAL A FAVOR DE LA SRA. CINTIA ELISABET SOSA.

20/11/2024

Decreto N°03076/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

Sección Ejecutiva

SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL.

20/11/2024

Decreto N°03077/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/11/2024

Decreto N°03078/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/11/2024

Decreto N°03079/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/11/2024

Decreto N°03080/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE CALVO MARIA CELESTE

20/11/2024

Decreto N°03081/2024

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.º 01/2024 PARA LA ADQUISICION DE (01) UNA MOTONIVELADORA SIN USO, UNA (01) RETRO EXCAVADORA SIN USO Y UNA (01) UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL SIN USO Y CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION. -

21/11/2024

Decreto N°03082/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE POR LA CONTRATACION DE MAYA JUAN ENRIQUE.

21/11/2024

Decreto N°03083/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO

21/11/2024

Decreto N°03084/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO

21/11/2024

Decreto N°03085/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°65/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

21/11/2024

Decreto N°03086/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL Y POPULAR " MANUEL VILARDAGA".

21/11/2024

Decreto N°03087/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/11/2024

Decreto N°03088/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/11/2024

Decreto N°03089/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6002/2024.

21/11/2024

Decreto N°03090/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6004/2024.

21/11/2024

Decreto N°03091/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6005/2024.

21/11/2024

Decreto N°03092/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL SR. LORENZO DANIEL HAROLDO LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 884.000).

21/11/2024

Decreto N°03093/2024

OTORGANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$34.400,00) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSA JUDICIAL.

21/11/2024

Decreto N°03094/2024

ESTABLECIENDO ESQUEMA DE REPARTO DE SISTEMA DE COMPENSACION POR PRODUCTIVIDAD.

22/11/2024

Decreto N°03095/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ENCUENTRO DE FÚTBOL REALIZADO POR LA E.P N°9 RICARDO ROJAS Y EL JIRIMM 5.

22/11/2024

Decreto N°03096/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

22/11/2024

Decreto N°03097/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FOLKLÓRICA - LA MEDIA CAÑA-

22/11/2024

Decreto N°03098/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5279 - LEGAJO N° 16 PROPIEDAD DE LA SRA. GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES, EL RUBRO "COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS".

22/11/2024

Decreto N°03099/2024

DECLARESE DE INTERES SOCIAL LA ACLARATORIA POR ERROR EN EL OBJETO DE LA PARCELA DE LA SRA. SUSANA ESTHER FERNANDEZ CONSIGNADA EN EL TITULO DE PROPIEDAD N° 7123/11 DE MANERA ERRONEA.

22/11/2024

Decreto N°03100/2024

DESIGNANDO AL AGENTE ESTIVEN GUILLERMO GABRIEL DENTRO DE LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

22/11/2024

Decreto N°03101/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SEIS MIL.

22/11/2024

Decreto N°03102/2024

Sección Ejecutiva

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

22/11/2024

Decreto N°03103/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL EN EL RUBRO: "REMIS" Y DE LA UNIDAD DECLARADA: CHEVROLET CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N - DOMINIO: OHW 034 - MODELO 2014 AL SR. PECKERLE SERGIO MIGUEL FERNANDO.

22/11/2024

Decreto N°03104/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/11/2024

Decreto N°03105/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/11/2024

Decreto N°03106/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/11/2024

Decreto N°03107/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

25/11/2024

Decreto N°03108/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

25/11/2024

Decreto N°03109/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.

25/11/2024

Decreto N°03110/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MOUREU YAMILA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

25/11/2024

Decreto N°03111/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA SRA. MOUREU YAMILA A LA FECHA DE CESE.

25/11/2024

Decreto N°03112/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2024 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS DE GAS OIL.

25/11/2024

Decreto N°03113/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/11/2024

Decreto N°03114/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR TODOS LOS GASTOS DESTINADOS PARA EL CENTRO RECREATIVO COMUNAL CLUB INDEPENDIENTE DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2024/2025.

25/11/2024

Decreto N°03115/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/11/2024

Decreto N°03116/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BELLOCQ JANO PATRICIO.

26/11/2024

Decreto N°03117/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 06/100

26/11/2024

Decreto N°03118/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. COSTA FUNES CARLOS JOAQUÍN.

26/11/2024

Decreto N°03119/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

26/11/2024

Decreto N°03120/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ACOSTA JUAN EZEQUIEL.

26/11/2024

Decreto N°03121/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL.

26/11/2024

Decreto N°03122/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GAMIETEA MARÍA BELÉN.

26/11/2024

Decreto N°03123/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PARADA MANUELA ALEJANDRINA.

26/11/2024

Decreto N°03124/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/11/2024

Decreto N°03125/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/11/2024

Decreto N°03126/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

27/11/2024

Decreto N°03127/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LA "MISA CRIOLLA".

27/11/2024

Decreto N°03128/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-

Sección Ejecutiva

CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS.

27/11/2024

Decreto N°03129/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/11/2024

Decreto N°03130/2024

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

27/11/2024

Decreto N°03131/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5145 - LEGAJO N° 952 PROPIEDAD DE LA SRA. CEÑAL MICAELA, EL RUBRO "VENTA DE HELADOS".

27/11/2024

Decreto N°03132/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL.

27/11/2024

Decreto N°03133/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

27/11/2024

Decreto N°03134/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL CIEN.

27/11/2024

Decreto N°03135/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. TRABELLA MARTA PATRICIA.

27/11/2024

Decreto N°03136/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 29/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

27/11/2024

Decreto N°03137/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

27/11/2024

Decreto N°03138/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

27/11/2024

Decreto N°03139/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/11/2024

Decreto N°03140/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LA "FERIA NAVIDEÑA".

28/11/2024

Decreto N°03141/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y COHO CON 08/100

28/11/2024

Decreto N°03142/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2024 PARA LA COMPRA DE 19.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

28/11/2024

Decreto N°03143/2024

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nros.: 12370 TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO. -

28/11/2024

Decreto N°03144/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ESEVERRI JUAN MARTÍN.

28/11/2024

Decreto N°03145/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL

FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/11/2024

Decreto N°03146/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/11/2024

Decreto N°03147/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/11/2024

Decreto N°03148/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/11/2024

Decreto N°03149/2024

APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

29/11/2024

Decreto N°03150/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100.

29/11/2024

Decreto N°03151/2024

APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

29/11/2024

Decreto N°03152/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 71/2024 PARA LA COMPRA DE 11.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

29/11/2024

Decreto N°03153/2024

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nros.: 6019 POR TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO. -

29/11/2024

Decreto N°03154/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIEN-

Sección Ejecutiva

TOS.	29/11/2024 Decreto N°03157/2024	EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLO- NES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO TRESCIENTOS UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS CENTAVOS.
29/11/2024 Decreto N°03155/2024	AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE DOMEQ JACINTO.	29/11/2024 Decreto N°03159/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.	29/11/2024 Decreto N°03158/2024	TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO CO- MUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
29/11/2024 Decreto N°03156/2024	AUTORIZANDO A TESORERIA MU- NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR	
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN- VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE- SOS - FONDO COMUN DE DINERO".		

Sección Ejecutiva

1/11/2024

Decreto N°02914/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informático centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/11/2024

Decreto N°02915/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-
CIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PE-
SOS UN MILLON SETECIENTOS CUA-
RENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NO-
VENTA Y TRES

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-
bilidad y el pedido efectuado por el Secretario
de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio
Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a
personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que
sustentan la integridad personal en el desarro-
llo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta,
servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios
básicos, se encuentran los servicios de elec-
tricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas
familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Muni-
cipal a abonar la suma de pesos un millón se-
tecientos cuarenta y ocho mil seiscientos no-
venta y tres (\$ 1.748.693) al proveedor AYA-
GRANOS S.A. con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cum-
plimiento del presente Decreto, se atenderá
con cargo a la partida que corresponda en el
Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-
frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/11/2024

Decreto N°02917/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU-
NICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE
PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO
VEINTE CON 21/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-
bilidad y el pedido efectuado por el Secretario
de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio
Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a
personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que
sustentan la integridad personal en el desarro-
llo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta,
servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios
básicos, se encuentran los servicios de elec-
tricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas
familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Muni-
cipal a abonar la suma de pesos sesenta y ocho
mil ciento veinte con 21/100 (\$ 68.120,21) al
proveedor DIDIO HNOS con domicilio en
ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cum-
plimiento del presente Decreto, se atenderá
con cargo a la partida que corresponda en el
Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-
frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/11/2024

Decreto N°02918/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y
OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTA-
VOS AL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta
Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N°
4892 con fecha 31/10/2024, en la que solicita
que se le otorgue el subsidio correspondientes
para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuer-
do al Plan de Regularización y Promoción de
Juntas Vecinales, tiene como objetivo, coope-
rar de manera integral en lo que cada Junta
Vecinal considere necesario a fin de optimizar
el funcionamiento de las mismas y ampliar el
espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla está
conformada legítimamente por el sufragio de
los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar
gastos comunes, como lo son, mantenimiento
de la sede, gastos de electricidad y agua, fi-
nanciamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Veci-
nal del Barrio La Perla PESOS DIEZ MIL
SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO
CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS
(\$10.648,88).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se atende-
rá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Intendente Municipal y el
Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/11/2024

Decreto N°02919/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUEN-
TA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS
AL BARRIO MARTÍN FIERRO.

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, Expediente N° 4891 con fecha 31/10/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.453,40).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/11/2024

Decreto N°02920/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 62/2024 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE SEPELIO PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 62, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FAZCACHA S.A Y MATTIASSICH SILVINA BEATRIZ por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Servicio de Sepelio para el Area de Desarrollo Humano al oferente FAZCACHA S.A por la suma de \$ 6.134.218,00.,00. al oferente MATTIASSICH SILVANA BEATRIZ por la suma de \$ 3.201.750,00. Expediente N°4722 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/11/2024

Decreto N°02921/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una

modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 32.720.000 (Pesos treinta y dos millones seiscientos veinte mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/11/2024

Decreto N°02922/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo)

con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/11/2024

Decreto N°02923/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo man-

tener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/11/2024

Decreto N°02924/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5393 - LEGAJO N° 823 PROPIEDAD DEL SR. GARBERI AMOZ, MARIANO, EL RUBRO "VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS NCP".

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°4821 de fecha 28 de Octubre de 2024, informando el ANEXO de la actividad "VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS NCP", en su comercio del rubro "TALLER DE ELECTRODOMÉSTICOS - VENTA DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD", ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Anexando al Comercio N° 5393 - Legajo N° 823 propiedad del Sr. GARBERI AMOZ, MARIANO - D.N.I

Sección Ejecutiva

33.361.451, el rubro "VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS NCP", ubicado en calle ALMAFUERTE N° 771.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/11/2024

Decreto N°02928/2024

ESTABLECIENDO MONTO PARA CAJA CHICA DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET. POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

VISTO la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal para el año 2024, CONSIDERANDO el cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécele el monto de Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a partir del 1 de noviembre del 2024, en Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas correspondientes al Presupuesto vigente para el ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

AARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/11/2024

Decreto N°02929/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

VISTO la presentación efectuada por La Casa del Teatro, Exp. 4734 con fecha del 23/10/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra La Casa del Teatro, se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion para que continuen con sus actividades ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/11/2024

Decreto N°02930/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8799 DOMINIO GTQ 331 PROPIEDAD DEL SR. REYES CRISTIAN MAURICIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Cristian Mauricio Reyes, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 4761/2024 de fecha 24/10/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que

padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOs en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 26/11/2029 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/8799 Dominio GTQ 331 Propiedad del SR. CRISTIAN MAURICIO REYES, D.N.I.: 27.826.518; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.
ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
4/11/2024
Decreto N°02931/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA "BALCARCE PUNTO STONE SRL".

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 3323 de fecha 17 de Septiembre de 2024, mediante el cual la Firma "BALCARCE PUNTO STONE SRL", CUIT. N° 30-71852602-3, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PINTURERÍA - FERRETERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Firma "BALCARCE PUNTO STONE SRL", CUIT. N° 30-71852602-3 Habilitación Comercial, en el rubro "PINTURERÍA - FERRETERÍA", con domicilio en calle ARROYO N° 812 de esta ciudad. Comercio N° 5419.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
4/11/2024
Decreto N°02932/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°

10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" , el Decreto N° 1488/2022 y la Ordenanza N° 5919/2024 y;
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Octubre 2024 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 20% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020, modificada por la Ordenanza 5919/2024;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 7.033,90 (Pesos siete mil treinta y tres con 90/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Octubre 2024.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
4/11/2024
Decreto N°02933/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LLOMPART HORACIO FRANCISCO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 3061 de fecha 08 de Octubre de 2024, mediante el cual el Sr. LLOMPART HORACIO FRANCISCO, D.N.I. N° 12.290.689, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO" y atento al informe favorable de la Oficina de

Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. LLOMPART HORACIO FRANCISCO, D.N.I. N° 12.290.689 Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO", con domicilio en ACCE-SO PERÓN S/N de esta ciudad. Comercio N° 5435.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
4/11/2024
Decreto N°02934/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: RENAULT KANGOO - DOMINIO: IIU 663 - MODELO: 2009, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°4978 - LEGAJO N° 1089 PROPIEDAD DE CIGANDA MARÍA ROXANA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 4879 de fecha 30 de OCTUBRE de 2024, mediante el cual la Sra. CIGANDA ROXANA, D.N.I. N° 21.917.694, solicita incorporar la nueva Unidad declarada RENAULT KANGOO - DOMINIO: IIU 663 - MODELO: 2009 a su comercio ya habilitado del rubro REMIS.

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad declarada;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase Habilitación comercial a la Unidad declarada: RENAULT KANGOO - Dominio: IIU 663 - Modelo: 2009; incorporándose el mismo al Comercio N° 4978 - Legajo N° 1089, propiedad de CIGANDA MARÍA ROXANA - DNI N° 21.917.694.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación

Sección Ejecutiva

producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/11/2024

Decreto N°02935/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO (\$3.734.104) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) a la Sra. Garcia Maria Eugenia; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) a la Sra. Ibarra, Contino Luna; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) a la Sra. Garberi Luciana Mailen; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) al Sr. Eloiza Abel DARIO; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) a la Sr. Lopez Maria Florencia; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) a la Sra. Aranda Rocio Roldan; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) a la Sra. Acosta Gabriela Irma; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) a la Sra. Velazco Abril; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) a la Sra. Fernandez Natasha; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) a la Sra. Saucó Mercedes Trinidad; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) a la Sra. Reyes, Sarrat Maia; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) al Sr. Solanet Juan Manuel; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) a la Sra. Ramon Macarena Soledad; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) a la Sra. Laria Felicitas; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) a la Sra. Bernazza Guadalupe Catalina; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) al Sr. Miranda Villalba Angel Jonathan; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) al Sr. Chavez Damina Agustin; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) a la Sra. Zacurri Valentina; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) al Sr. Santillan Juan Cruz; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) a la Sra. Contino Maria Vittoria; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA

Y DOS (\$169.732) al Sr. Bustos Fernando Agustin; PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) al Sr. Pecarrere Sergio Emmanuel; según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/11/2024

Decreto N°02938/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/11/2024

Decreto N°02939/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y

Sección Ejecutiva

SEIS CON 67/100 (\$ 11.646,67) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ POGGI SILVIA OFELIA y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y
CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 11.646,67) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 1 de Noviembre de 2024.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 11.646,67.) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.

ARTICULO 3. Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.400,00.) correspondiente al Municipio.

ARTICULO 4. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
5/11/2024

Decreto N°02940/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GAMIETEA JULIO CÉSAR.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. VILLALBA SUSANA - Expte. 4770 de fecha 24 de Octubre de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE

AGOSTO DE 2024 dio de baja al comercio del Sr. GAMIETEA JULIO CÉSAR, cuya actividad principal era "FORRAJERÍA - DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 de NOVIEMBRE de 2024 al negocio propiedad del Sr. GAMIETEA JULIO CÉSAR - DNI 08.111.969 con domicilio en la calle MURGIER N° 560 de esta ciudad, Comercio Nro. 505 y Legajo N° 114, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
5/11/2024

Decreto N°02941/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y COMUNIDADES RURALES.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Servicios en Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Producción y Comunidades Rurales y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Mantenimiento de caniles y sala de castración; Alimentación de los animales; Colaboración los días de castración; Cocina de alimentos donados para los animales; Trabajos de lavandería; Mantenimiento y corte de césped; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Producción y Comunidades Rurales y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MACARENA YANINA VILCHE, DNI: 37.344.750, nacida el 01/03/1993, con domicilio en Av. Libertad N° 489, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Noviembre de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Zoonosis - Secretaria de Producción y Comunidades Rurales - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
5/11/2024

Decreto N°02942/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Servicios en el Hogar Convivencial "La Casa" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Cuidado de niños y adolescentes, en Hogar Convivencial "La Casa"; Asistencia en el cuidado de la salud, concurrir a programar turnos y acompañar a los mismos. De ser necesario acompañar en traslados a otras localidades; Asistencia en tareas educativo; Asistencia y acompañamiento en actividades recreativas individuales o grupales; Facilitar los vínculos entre los residentes; Favorecer el dialogo, el buen trato y la convivencia en el hogar; Colaborar en el mantenimiento de la higiene y limpieza de la casa. Colaborar de ser necesario con la elaboración de las comidas; y

QUE, la postulante posee el perfil necesari-

Sección Ejecutiva

rio para desarrollar dichas tareas en el Hogar Convivencial "La casa" dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MARIBEL GUTIERREZ, DNI: 39.871.571 nacida el 27/09/1996, con domicilio en calle Berra N° 891 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Noviembre de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Desarrollo Humano- Subsecretaría de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/11/2024

Decreto N°02943/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Administrativo III en Automotores y Descentralización Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Cargar altas, transferencias, denuncias de venta y bajas en el sistema Rafam; Concurrir al Registro de la Propiedad Automotor; Liquidación de impuesto automotor; Atención al contribuyente tanto presencial como virtual; Cobranza de impuestos y transferencias; Archivo de documentación en ge-

neral; y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Automotores y Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. MARIANO PEREZ, DNI: 44.264.688, nacido el 21/11/2002, con domicilio en Los Sauces N° 44 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Noviembre de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Automotores y Descentralización Tributaria - Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/11/2024

Decreto N°02944/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCE CON 80/100 (\$ 79.012,80).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ POGGI SILVIA OFELIA y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCE CON 80/100 (\$ 79.012,80), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 8950.

QUE, la suma mencionada se encuentra de-

positada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCE CON 80/100 (\$ 79.012,80.), a la Dra. María Cecilia Arístia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3º. Transfierase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 65.844,00.).

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/11/2024

Decreto N°02946/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 31.000.000 (Pesos treinta y un millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentraliza-

Sección Ejecutiva

ción Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/11/2024
Decreto N°02947/2024
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 25/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos trescientos cinco mil ochocientos setenta con 25/100 (\$ 305.870,25) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/11/2024
Decreto N°02948/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ARROZERES JERÓNIMO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ARROZERES JERÓNIMO - Expte. 4822 de fecha 28 de Octubre de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de NOVIEMBRE de 2024 al negocio propiedad del Sr. ARROZERES JERÓNIMO - DNI 34.590.035 con domicilio en la calle PODEROSO N° 996 de esta ciudad. Comercio Nro. 5349 y Legajo N° 303, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/11/2024
Decreto N°02949/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONCIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores para el traslado de un menor de el

Hogar Convivencial, en cumplimiento de una medida judicial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100(\$87.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/11/2024
Decreto N°02950/2024
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 27/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N°27/2024 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. - Apertura 14/11/2024 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/11/2024

Decreto N°02951/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONCIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Mar del Plata para el traslado de un menor de la Casa Hogar Convivencial, al hospital Materno Infantil a una consulta médica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$254.800,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/11/2024

Decreto N°02952/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provi-

sión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°64/2024 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/11/2024

Decreto N°02953/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos frescos (frutas y verduras) que serán otorgados en las entregas semanales de mercadería a los barrios (Nuevas asistencias alimentaria), para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON /100 (\$64.925,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/11/2024

Decreto N°02954/2024

OTORGANDO SUBSIDIO AL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801 SUBMARINO ARA SANTA FE POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL-

VISTO la presentación efectuada por el Centro Educativo Complementario N°801 Submarino Ara Santa Fe, Exp. 4970, con fecha del 05/11/2024 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos de transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro Educativo Complementario N°801 Sumarino Ara Santa Fe, la cual solicita ayuda para solventar los gastos de transporte;

Que, los alumnos asistirán a la Escuela N°2 de Udaquiola como cierre del Proyecto de articulación entre ambas instituciones en el marco de los 75 años de la Modalidad de PC y PS;

Que, dicho encuentro permite ofrecer a los alumnos y alumnas un contacto con otros alumnos lo cual les propicia un intercambio productivo donde vivenciarán nuevas experiencias;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio al Centro Educativo Complementario N° 801 Submarino Ara Santa Fe, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$229.000), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/11/2024
Decreto N°02955/2024
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del area, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 65/2024 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/11/2024
Decreto N°02956/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Agustina Etchepareborda DNI: 43.798.291.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "Arteterapia".

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Etchepareborda Agustina DNI: 43.798.291 .

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Etchepareborda Agustina DNI 43.798.291- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/11/2024
Decreto N°02957/2024

DECLARANDO ASUETO DURANTE TODA LA JORNADA DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, PARA TODAS LAS AREAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y PARA EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, que el día 8 de Noviembre del 2024 se celebra el Día del Empleado Municipal y; CONSIDERANDO, las tareas que efectúan día a día los empleados municipales en las diferentes áreas en beneficio de la comunidad y en reconocimiento a ese trabajo;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLÁRESE asueto administrativo a partir de la hora cero del día 8 de Noviembre de 2024, para el personal de todas las áreas de la administración central y del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

ARTICULO 2°: Las autoridades del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar del Anciano "San Francisco Javier" arbitrarán los medios para cubrir la atención en los distintos servicios, como así también dispondrán las guardias necesarias para casos de emergencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/11/2024
Decreto N°02958/2024
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. EIJO ISABEL BEATRÍZ.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BIOCCHA MARÍA ELENA, en su carácter de hija, Expte. 4953 de fecha 04 de Noviembre de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2024 dio de baja al comercio cuya actividad principal era "VENTA DE TELAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 06 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

Sección Ejecutiva

atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de NOVIEMBRE de 2024 al negocio propiedad de la Sra. EIJO ISABEL BEATRÍZ, DNI 03.914.686, con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1171 de esta ciudad, Comercio Nro. 4088 y Legajo N° 419, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/11/2024

Decreto N°02959/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 4850 con fecha del 29/10/2024 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/11/2024

Decreto N°02960/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

VISTO, la nota presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 5006 con fecha del 06/11/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisicion de un mamografo, lo que ayudaria a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisicion del mismo representa un gasto elevado para la institucion, por lo cual solicitan una ayuda economica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institucion, se hace necesario cooperar económicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/11/2024

Decreto N°02961/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/11/2024

Decreto N°02962/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/11/2024

Decreto N°02963/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta

corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones) de capita para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/11/2024

Decreto N°02966/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR MERCADO RICARDO ARIEL, AL PROVEEDOR JAIMON JORGE MARIANO Y AL PROVEEDOR RESURRECCION RECICLADOS S.R.L POR RESTITUCION DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS POR UN TOTAL DE PESOS SESENTA MIL CON 00/100.

VISTO, el Concurso de Precio N.º 01/2024, y
CONSIDERANDO:

Que, la misma, solicitaba la cotización de la Venta de Material Reciclable obtenido de la separación y clasificación en el Complejo Ambiental Municipal;

Que, los proveedores participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

Que, los proveedores, MERCADO RICARDO ARIEL, JAIMON JORGE MARIANO y RESURRECCION RECICLADOS S.R.L, optaron por el depósito en transferencia en Tesorería Municipal;

Que, mediante Decretos N°2879 /2024, se adjudica la Venta de Material Reciclable, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal MERCADO, RICARDO ARIEL, por la suma de pesos VEINTE MIL CIENTO con 00/100 (\$20.000,00), al Proveedor Municipal JAIMON, JORGE MARIANO, por la suma de pesos VEINTE MIL CIENTO con 00/100 (\$20.000,00), y al Proveedor Municipal RESURRECCION RECICLADOS S.R.L, por la suma de pesos VEINTE MIL con 00/100 (\$20.000,00) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al Concurso de Precio N.º 01/2024.

ARTÍCULO 2º: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/11/2024

Decreto N°02971/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar transferencias a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Sección Ejecutiva

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/11/2024
Decreto N°02972/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREYRA CARLOS ALBERTO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 4395 de fecha 22 de Octubre de 2024, mediante el cual el Sr. PEREYRA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 10.756.093, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REGALERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. PEREYRA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 10.756.093 Habilitación Comercial, en el rubro "REGALERÍA", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 1183 de esta ciudad. Comercio N° 5444.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/11/2024
Decreto N°02973/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CHONCHI MÓNICA STELLA MARIS.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 4145 de fecha 17 de Octubre de 2024, mediante el cual la Sra. CHONCHI MÓNICA STELLA MARIS, D.N.I. N° 23.236.409, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. CHONCHI MÓNICA STELLA MARIS, D.N.I. N° 23.236.409 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", con domicilio en calle ALEM N° 968 de esta ciudad. Comercio N° 5487.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/11/2024
Decreto N°02974/2024
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA CON TREINTA CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 5041 con fecha 07/11/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA CON TREINTA CENTAVOS (\$40.530,30).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/11/2024
Decreto N°02975/2024
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, Expediente N° 5040 con fecha 07/11/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Sección Ejecutiva

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra PESOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$31.086,38).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/11/2024
Decreto N°02976/2024
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario

comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732) a beneficiario inscripto y aprobado en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará destinado a la Sra Pedraza Maria Candel, PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$169.732); según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/11/2024
Decreto N°02977/2024
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB ATLÉTICO AYACUCHO Exp. 4834 con fecha 28/10/2024 y Exp.. 4939 con fecha 01/11/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB ATLÉTICO AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institu-

cion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB ATLÉTICO AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$942.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/11/2024
Decreto N°02978/2024
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB ATENEOS CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB ATENEOS CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA Exp. 4965 con fecha 04/11/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB ATENEOS CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2024

Decreto N°02979/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OLAVARRIETA PABLO.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor del Sr. Olavarrieta Pablo DNI: 31.584.380.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de dibujo y pintura para Jóvenes. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Olavarrieta Pablo DNI: 31.584.380.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Olavarrieta Pablo DNI 31.584.380- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. - El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2024

Decreto N°02980/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OLAVARRIETA PABLO.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor del Sr. Olavarrieta Pablo DNI: 31.584.380.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de dibujo y pintura para Adultos Mayores. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Olavarrieta Pablo DNI: 31.584.380.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Olavarrieta Pablo DNI 31.584.380- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2024

Decreto N°02981/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIPENTO DIEZ MIL POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Echegaray Mónica DNI: 16.625.905.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de auto-conocimiento y el taller temático exclusivo mixto. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de tra-

Sección Ejecutiva

bajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Echegaray Mónica DNI: 16.625.905.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Echegaray Mónica DNI 16.625.905- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/11/2024

Decreto N°02982/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA NOEMI .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Echegaray Mónica Noemí DNI: 16.625.905.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Yoga a la Sra. Echegaray Mónica Noemí, DNI: 16.625.905, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento

Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Echegaray Mónica Noemí DNI: 16.625.905.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de taller de yoga imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Echegaray Mónica Noemí DNI 16.625.905. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/11/2024

Decreto N°02983/2024
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presen-

te número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/11/2024

Decreto N°02984/2024
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE NOVILLO HILDA BEATRIZ UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual comunica que el agente Municipal NOVILLO Hilda Beatriz cumplió 25 años de servicio como agente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO que la legislación vigente indica que corresponde abonar un premio en tal sentido, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente NOVILLO Hilda Beatriz - D.N.I. N° 17.854.629 un premio por cumplir el día 16 de octubre de 2024, 25 años de servicio en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en el importe bruto de un mes de la remuneración percibida en el inmediato anterior.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual este afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/11/2024

Sección Ejecutiva

Decreto N°02986/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DEPORTE PARA LA SELECCIÓN ARGENTINA DE FUTBOL 7 FEMENINO CON CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

VISTO, el pedido efectuado por la Dir. de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos generales de la Selección Argentina de Futbol 7 Femenino con Discapacidad Intelectual los días 11,12 y 13 de Noviembre en la Ciudad de Ayacucho, organizado por el Dir. De Deporte;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos correspondientes de la Selección Argentina de Futbol 7 Femenino con Discapacidad Intelectual ; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/11/2024

Decreto N°02987/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es

el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$715.000,00) al proveedor CASA URRESTI SEPELIOS, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/11/2024

Decreto N°02988/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de una cerradura y colocación en puerta, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CON /100 (\$67.000,00) al proveedor LOPEPE MARCOS, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/11/2024

Decreto N°02989/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 72/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sr. Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Medico Especialista en Medicina del Trabajo del Dr. Passarelli Luis Alberto , DNI: 8.118.420, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio .

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido

Sección Ejecutiva

de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Passarelli Luis Alberto DNI 8.118.420. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/11/2024
Decreto N°02990/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ETCHEPARREBORDA AGUSTINA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Agustina Etchepareborda DNI: 43.798.291.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "Arteterapia".

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las

artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Etchepareborda Agustina DNI: 43.798.291 .

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Etchepareborda Agustina DNI 43.798.291- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/11/2024
Decreto N°02991/2024
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LALLI NELSI EDITH.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GUZMÁN VICENTE, en su carácter de esposo de la Sra. LALLI NELSI EDITH, Expte. 4895 de fecha 31 de Octubre de 2024, mediante el cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2024 dio de baja al comercio cuya actividad principal era "KIOSCO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de NOVIEMBRE de 2024 al negocio propiedad de la Sra. LALLI NELSI EDITH - DNI 04.084.180 con domicilio en la calle GUEMES N° 990 de esta ciudad, Comercio Nro. 1368 y Legajo N° 475, quien cesó en sus

actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/11/2024
Decreto N°02992/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GONZÁLEZ SERGIO GUSTAVO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 3720 de fecha 14 de Octubre de 2024, mediante el cual el Sr. GONZÁLEZ SERGIO GUSTAVO, D.N.I. N° 22.697.253, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ALMACÉN - DIETÉTICA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. GONZÁLEZ SERGIO GUSTAVO, D.N.I. N° 22.697.253 Habilitación Comercial, en el rubro "ALMACÉN - DIETÉTICA", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 887 de esta ciudad. Comercio N° 5436.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/11/2024
Decreto N°02993/2024
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHEN-

Sección Ejecutiva

TA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 5056 con fecha del 11/11/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.199.481,35) A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-ferendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/11/2024

Decreto N°02994/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PE-

SOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 21/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por Alejandra Campoamor

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos Cien Seis Mil Trescientos Noventa y Tres con 21/100 (\$ 106.393,21) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE S.A con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-ferendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/11/2024

Decreto N°02999/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2024 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE VIA-LIDAD MUNICIPAL.

VISTO concurso de precio N° 63, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BALIÑA LUIS ALBERTO BALIÑA SEBASTIAN DIEGO S.H Y GUARISTE MARIO ALBERTO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Neumáticos al Oferente BALIÑA LUIS ALBERTO BALIÑA SEBASTIAN DIEGO S.H por la suma de \$6.228.960,00. al oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por la suma de \$ 779.400,00. Según Concurso N°63, Expediente N°4741 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/11/2024

Decreto N°03000/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/11/2024
Decreto N°03001/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal auto-
rizaba a realizar transferencias de la cuenta
corriente del Banco de la Provincia de Bue-
nos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con
destino al Fondo Común de Inversión "Raíces
Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-
ba destinada a obtener una renta financiera de
fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado
parcialmente para aplicarlos a gastos especí-
ficos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de
los fondos depositados en el Fondo Común
de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común
de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pe-
sos dos millones) para ser depositados en la
cuenta corriente del Banco de la Provincia de
Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/11/2024

Decreto N°03002/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFEC-
TADO) CON DESTINO AL FONDO CO-
MUN DE INVERSION "RAICES PESOS
- FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provin-
cia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos
por parte del Municipio provenientes del go-
bierno provincial en una cuenta corriente mu-
nicipal específica en el Banco de la Provincia
de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van que-
dando inmovilizados a lo largo de cada mes,
ya que los mismos son reservados, fundamen-
talmente, para el pago gastos específicamente
afectados;

Que, la situación de inmovilización
de dichos fondos, genera por un lado, la pre-
visibilidad en el cumplimiento de los com-
promisos, pero por otro, la imposibilidad de
obtener alguna renta financiera hasta el cum-
plimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de
bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Co-
mún de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión
es una modalidad financiera que se caracte-
riza por su liquidez, ya que permite obtener
mayores beneficios de los excedentes transi-
torios en cuenta sin perder disponibilidad, ya
que el plazo de permanencia mínima es de 24
horas;

Que, un fondo que se caracteriza
por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos
- Fondo Común de Dinero de rescate inme-
diato";

Que, dicho fondo está formado por
los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos
financieros con un alto rendimiento de intere-
ses;

Que, una inversión de éstas caracte-
rísticas permitiría al Municipio, no sólo man-
tener el poder adquisitivo de la moneda en
el período que los fondos coparticipables se
encuentran inmovilizados, sino también, que
un alto rendimiento financiero permitiría vol-
carlos en la atención de la actividad operativa
del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realiza-
ción de la inversión indicada anteriormente,
con los fondos provenientes de la cuenta co-
rriente del Banco de la Provincia de Buenos

Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afecta-
do);

El Sr. Intendente Municipal en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 15.000.000,00
(Pesos quince millones) de la cuenta corrien-
te del Banco de la Provincia de Buenos Aires
N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con
destino al Fondo Común de Inversión "Raíces
Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/11/2024
Decreto N°03003/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°
10068/7 DEL BANCO DE LA PROVIN-
CIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA
CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modi-
ficatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Mu-
nicipal para el Desarrollo Económico Local
del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su
decreto 2263/2023 modificando el monto de
asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el
50% de los recursos que por el Régimen de
Descentralización Tributaria realiza la Pro-
vincia correspondiente al Impuesto sobre los
Ingresos Brutos que se perciban a partir del
día 1 de agosto del año 2023, serán afectados
a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afec-
tados según el decreto nombrado anterior-
mente a la cuenta corriente bancaria corre-
pondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso
de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.197.200,89
(Pesos tres millones ciento noventa y siete

Sección Ejecutiva

mil doscientos con 89/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/11/2024

Decreto N°03004/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CIGANDA RUBÉN DARIO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 3420 de fecha 18 de Octubre de 2024, mediante el cual el Sr. CIGANDA RUBÉN DARIO, D.N.I. N° 14.403.833, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - COBRO DE IMPUESTOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. CIGANDA RUBÉN DARIO, D.N.I. N° 14.403.833 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - COBRO DE IMPUESTOS", con domicilio en AVDA. DINDART N° 1013 de esta ciudad. Comercio N° 5440.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/11/2024

Decreto N°03005/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CORVINO ALBERTO GABRIEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2852 de fecha 07 de Octubre de 2024, mediante el cual el Sr. CORVINO ALBERTO GABRIEL, D.N.I. N° 23.306.934, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "HELADERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. CORVINO ALBERTO GABRIEL, D.N.I. N° 23.306.934 Habilitación Comercial, en el rubro "HELADERÍA", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1099 de esta ciudad. Comercio N° 5428.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/11/2024

Decreto N°03006/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 17.217,30) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ MIQUEO LUCIANO ANTONIO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y
CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 17.217,30) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 12 de

Noviembre de 2024.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 17.217,30.) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.

ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/11/2024

Decreto N°03007/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LÓPEZ DE ARMENTÍA MILAGROS.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 3319 de fecha 06 de Noviembre de 2024, mediante el cual la Sra. LÓPEZ DE ARMENTÍA, MILAGROS, D.N.I. N° 39.336.596, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. LÓPEZ DE ARMENTÍA, MILAGROS, D.N.I. N° 39.336.596 Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO", con domicilio en AVDA. MIGUENS N° 1374 de esta ciudad. Comercio N° 5452.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/11/2024

Decreto N°03009/2024

ADJUDICANDO LA TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 51 - MANZANA 51 D - PARCELA 23 D CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

VISTO, la necesidad de que cada uno de los adjudicatarios de los lotes establecidos por el Plano de Mensura y División N° 05 - 008 - 2018 puedan obtener su correspondiente Boleto de Compraventa que se encuentra encuadrado en el Programa "Plan Familia Propietaria"; es por eso que la Sra. Miriam Paola Trejo solicita el mencionado Boleto del lote designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 51 - Manzana 51 D - Parcela 23 D, en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre;

CONSIDERANDO

QUE, la Sra. Miriam Paola Trejo ya cuenta con la Ordenanza de Adjudicación N° 5859/2023 de fecha 11/05/2023 y el Decreto de Promulgación correspondiente N° 1353/2023 de fecha 16/05/2023 del lote de terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 51 - Manzana 51 D - Parcela 23 D,

QUE, la valuación del terreno según lo informado por la Comisión Evaluadora y Tasadora de este Municipio se fija en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 4.033.137,00), pudiéndose abonar hasta en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas, venciendo cada una de ellas los días 10 de cada mes una vez rubricado el boleto antes mencionado;

QUE, el Municipio tiene especial interés en que cada uno de los adjudicatarios puedan obtener su título de Propiedad correspondiente es por ello que previamente se solicita la confección del Boleto de Compraventa encuadrado en el Plan Familia Propietaria a favor de la Sra. Miriam Paola Trejo; por ende El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONFECCIONAR el Boleto de Compraventa del "Programa Plan Familia Propietaria" a la Sra. Miriam Paola Trejo, titular del D.N.I. N° 29.154.949 del terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 51 - Mza. 51 D - Parc. 23 D; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Subsecretaría de Habitat de la Comunidad a los fines de la confección del acto notarial mencionado en el Art. 1 del presente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/11/2024

Decreto N°03011/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MOUREU YAMILA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3714 de fecha 31 de Octubre de 2024, mediante el cual la Sra. MOUREU YAMILA, D.N.I. N° 32.700.283, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase a la Sra. MOUREU YAMILA, D.N.I. N° 32.700.283 Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO", con domicilio en calle IRIGOYEN Y PODEROSO de esta ciudad. Comercio N° 5447.

ARTÍCULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/11/2024

Decreto N°03012/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA Y EMEAI PARA EL ESPECTACULO DENOMINADO " LA GALA".

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el espectáculo denominado 2 "LA GALA", solicitado por el área de Cultura y el EMEAI, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto del espectáculo denominado "LA GALA "; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/11/2024

Decreto N°03013/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Sección Ejecutiva

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/11/2024

Decreto N°03014/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de la contratación del serv. Del Sr. Larraburu Juan, presidente de la ONG Transito entre todos, para el primer conversatorio de Transito "En busca de un cambio de cultura vial", la misma se llevara a cabo en el Salon Libertador el día 20 del corriente mes. -

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$75.000,00) al Proveedor Sr. Larraburu Juan, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/11/2024

Decreto N°03015/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 60.800.000 (Pesos sesenta millones ochocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/11/2024

Decreto N°03016/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ESPACIO DE GENERO Y DIVERSIDAD .

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Espacio de Genero y Diversidad de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la SubSecretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos de la jornada que se realizara el día 15 del corriente mes enmarcado en el 19N y el 25N, con el fin de visibilizar la problemática del abuso y maltrato en las niñeces y adolescencias y reforzar el trabajo en materia de prevención, concientización y atención cerca de esta forma de violencia.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionados a la jornada de sobre la problemática del abuso y maltrato en las niñeces y adolescencias; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

14/11/2024

Decreto N°03017/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 28/2024 PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS.

VISTO, que el día 31 de Diciembre del corriente año opera el vencimiento del contrato del Seguro de Automotor y demás bienes de propiedad del Municipio; y

CONSIDERANDO

QUE conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 151) y teniendo en cuenta los montos habituales a contratar corresponde llamar a Licitación Privada; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

ARTICULO 1: Llámese Licitación Privada N° 28/2024 para la Contratación de los Seguros Varios.

ARTICULO 2: El pliego podrá retirarse en la Oficina de Compras de esta Municipalidad de Ayacucho a partir del día 19 de Noviembre del 2024; y las propuestas deberán presentarse por ante la Oficina Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho hasta el 16 de Diciembre del 2024 inclusive, siendo la Apertura el día 16 de Diciembre del 2024 en el Horario de las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras de esta Municipalidad cita en el 2º Piso.

ARTICULO 3: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sr. Asesor Legal Juan Pedro Aniz, la Srita. Contadora Belén Patricio y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbillaga.

ARTICULO 4: Notifíquese, comuníquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/11/2024

Decreto N°03019/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LÓPEZ DE ARMENTÍA MILAGROS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LÓPEZ DE ARMENTIA MILAGROS - Expte. 5002 de fecha 06 de Noviembre de 2024, mediante la cual comunica que

con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "GIMNASIO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de NOVIEMBRE de 2024 al negocio propiedad de la Sra. LÓPEZ DE ARMENTÍA MILAGROS con domicilio en la calle PODEROSO N° 1472 de esta ciudad, Comercio Nro. 5100 y Legajo N° 766, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/11/2024

Decreto N°03020/2024

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. JEFA DE ENFERMERIA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" GALLARDO SILVIA ELENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Directora del Hogar, mediante la cual informa que otorgará licencia anual a la jefa de enfermería y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia a la Sra. Jefa de enfermería, GALLARDO Silvia Elena - D.N.I. N° 18.093.142, a partir del día 4 de noviembre 2024 y hasta el día 13 de noviembre de 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. JIMENEZ Débora Paola - D.N.I. N° 31.353.086 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será impu-

Sección Ejecutiva

tado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/11/2024

Decreto N°03021/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO 2024.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos del servicio de espectáculo de música en el marco de la Jornada de celebración del Día Internacional de los Derechos del Niño, a realizarse el día 20/11/2024;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en el marco de Día Internacional de los Derechos del niño del 2024; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/11/2024

Decreto N°03022/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/11/2024

Decreto N°03023/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIEN MIL POR LA CONTRATACION DE TIANO CARLOS GUSTAVO.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Obras y Servicios Públicos a favor del Sr. Tiano, Carlos Gustavo DNI: 18.424.143. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. - El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen

Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto correspondiente para desarrollar tareas de inspecciones y finales de obras en el departamento de obras privadas, por el Sr. Tiano, Carlos Gustavo DNI: 18.424.143. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Sr. Tiano Carlos Gustavo DNI: 18.424.143.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios Públicos para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Tiano, Carlos Gustavo DNI: 18.424.143- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación, en ejercicio. -

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/11/2024

Decreto N°03024/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR LA CONTRATACION DE

Sección Ejecutiva

ESCUDERO MARIA ANGELES .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. - El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. - La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Abogada en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de María Ángeles Escudero DNI: 39.162.649.

Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestión Territorial del Programa Comunidades sin Violencia. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Escudero Maria Angeles DNI 39.162.649. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/11/2024

Decreto N°03025/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 5120 con fecha del 13/11/2024, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$423.200) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/11/2024

Decreto N°03026/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO Exp. 5078 con fecha 12/11/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/11/2024

Decreto N°03027/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR LA CONTRATACION DE PERELLO NATALIA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Perello Natalia DNI: 29.310.459.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como socióloga en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Perello Natalia DNI: 29.310.459, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Perello Natalia DNI: 29.310.459. Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestión Territorial del Programa Comunidad sin Violencia.. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Perello Natalia DNI 29.310.459. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/11/2024

Decreto N°03028/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club de Leones de Ayacucho, Exp. 5121 con fecha del 13/11/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ayacucho, que tienen como función principal la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente de los efectos de incendios, accidentes y otras emergencias;

Que, siempre se encuentran a disposición ante cualquier requerimiento de la ciudad de Ayacucho y alrededores;

Que, ceden el uso de su espacio con diferentes motivos que se les solicita;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las actividades;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 575.382,23).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/11/2024

Decreto N°03030/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño/a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores para el traslado de un menor de el servicio Local de PP de los Derechos del Niño/a y Adolescentes, en cumplimiento de una medida judicial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$175.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/11/2024

Decreto N°03033/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con el desagote de pozo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100(\$ 78.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/11/2024

Decreto N°03035/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO Exp. 5120 con fecha 13/11/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$1.390.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/11/2024

Decreto N°03036/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE PALACIOS JUAN MANUEL UNA BONIFICACION POR CONDUCTOR.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Administradora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", mediante la cual solicita se abone al agente PALACIOS Juan Manuel una bonificación por Conductor y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas como chofer, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente PALACIOS Juan Manuel - D.N.I. N° 35.231.424 una bonificación por Conductor, a partir del día 1º de noviembre de 2024, mientras cumpla funciones como conductor de ambulancias en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/11/2024

Decreto N°03038/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en

Sección Ejecutiva

cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 63.730.000 (Pesos sesenta y tres millones setecientos treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
15/11/2024
Decreto N°03039/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.500.000,00 (Pesos ocho millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión

"Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
15/11/2024
Decreto N°03040/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intere-

Sección Ejecutiva

ses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
15/11/2024
Decreto N°03041/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente

afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.500.000,00 (Pesos dos millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
15/11/2024
Decreto N°03042/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA CIERRE ANUAL DE LOS TALLERES DE LA USINA .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el cierre anual de los talleres de la Usina, que se realizaran el miércoles 04 de Diciembre, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto para el cierre anual de los talleres de la Usina; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
19/11/2024
Decreto N°03043/2024
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 5077 con fecha del 12/11/2024

CONSIDERANDO,

Que, la municipalidad de Ayacucho, a través

Sección Ejecutiva

de sus distintas dependencias, busca promover e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;

Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra Taekwondo;

Que, Luz Quimey Cora y Lautaro Podstrelinov, a través de sucesivas participaciones, ha logrado clasificar en distintos eventos de Taekwondo;

Que, el 22 y 23 de noviembre estará participando del Torneo Nacional organizados por la Confederación Argentina de Taekwondo en el CENARD de Buenos Aires;

Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar un aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen, como alojamiento, comida, combustible, entre otros;

Que, siendo entrenador y Director de la escuela de Taekwondo Fénix será responsable del cobro Cora Matías Nicolás DNI 35.869.063;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) al Sr. Matías Nicolás Cora, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2024

Decreto N°03044/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 5154 con fecha 15/11/2024, por el cual solicita un subsidio a

fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$78.092,57) de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2024

Decreto N°03046/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-NAR LA BONIFICACION POR TAREAS DE REPARTO ESPECIAL DE CEDULAS DE INTIMACION.

VISTO, el art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO

Que dicha normativa legal establece los términos de la prescripción de las acciones y poderes de la Municipalidad para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas

y contribuciones adeudadas a la misma y sus accesorios;

Que atendiendo a lo detallado en el párrafo anterior, es necesario realizar el reparto de Cédulas de Intimación por las diferentes tasas municipales;

Que, las mencionadas cédulas de intimación deben ser entregadas en los domicilios de los contribuyentes, las cuales deben ser recibidas y firmadas por el responsable de pago de la Tasa.

Que, de no repartirse en tiempo y forma las Cédulas de Intimación, el Municipio tendría un perjuicio por la incobrabilidad de dichas tasas;

Que, según el Decreto Municipal 2960/2022, se debe reglamentar el monto a abonar a cada agente responsable de la entrega de estas Cédulas de Intimación;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ordenese al Departamento Administración Contable a abonar la suma de Pesos mil setecientos sesenta y tres (\$ 1763,00) por cada Cédula de Intimación entregada en la localidad de Ayacucho por los diferentes agentes a cargo de esta tarea, hecho que será informado por el Departamento de Recaudación y fiscalización al Departamento de Administración Contable.

ARTICULO 2°: Ordenes al Departamento Administración Contable a abonar la suma de Pesos tres mil dieciseis (\$ 3016,00) por cada Cédula de Intimación entregada en otras localidades por los diferentes agentes a cargo de esta tarea, hecho que será informado por el Departamento de Recaudación y fiscalización al Departamento de Administración Contable.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la jurisdicción correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese y dese a Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2024

Decreto N°03047/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

Sección Ejecutiva

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. HARDIE ROBERTO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. HARDIE ROBERTO - Expte. 5118 de fecha 13 de Noviembre de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SERVICIOS DE LIMPIEZA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 de NOVIEMBRE de 2024 al negocio propiedad del Sr. HARDIE ROBERTO - DNI 30.864.153, con domicilio en la calle LABAT N° 1129 de esta ciudad, Comercio Nro. 5129 y Legajo N° 1126, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
19/11/2024
Decreto N°03048/2024
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE CON DOCE CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través

de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 4.155.707,12 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Transferir \$ 4.155.707,12 (Pesos cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos siete con 12/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
19/11/2024
Decreto N°03049/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GALLARDO MARÍA DE LOS ÁNGELES.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 4260 de fecha 07 de Octubre de 2024, mediante el cual la Sra. GALLARDO MARÍA DE LOS ÁNGELES, D.N.I. N° 20.807.313, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES - DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. GALLARDO MARÍA DE LOS ÁNGELES, D.N.I. N° 20.807.313 Habilidadación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES - DESPENSA", con domicilio en calle SAENZ

PEÑA N° 1015 de esta ciudad. Comercio N° 5430.

ARTICULO 2°: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
19/11/2024
Decreto N°03051/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DE ALZA MARTÍN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 3623 de fecha 17 de Octubre de 2024, mediante el cual el Sr. DE ALZA MARTÍN, D.N.I. N° 20.807.287, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. DE ALZA MARTÍN, D.N.I. N° 20.807.287 Habilidadación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO", con domicilio en calle OSCAR ALBANO S/N - BARRIO COMAHUE de esta ciudad. Comercio N° 5438.

ARTICULO 2°: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

19/11/2024

Decreto N°03052/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 27/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

VISTO, que por Decreto N. ° 2950 de fecha 06 de Noviembre de 2024 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 14 de Noviembre de 2024, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN SA, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. Y GENTIL IGNACIO. -

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, BEASAIN S.A Y GENTIL IGNACIO QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudíquese la Licitación Privada N° 27/2024 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 5.468.976,70. Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 2.823.355,00. Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$ 6.905.885,00. y Al Oferente BEASAIN S.A por la suma de pesos \$ 2.097.885,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas. ---

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. -----

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2024

Decreto N°03053/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. NEWTON LUCRECIA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2484 de fe-

cha 06 de Noviembre de 2024, mediante el cual la Sra. NEWTON LUCRECIA, D.N.I. N° 32.274.093, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "OFICINA DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. NEWTON LUCRECIA, D.N.I. N° 32.274.093 Habilitación Comercial, en el rubro "OFICINA DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS", con domicilio en AV. BAVIO N° 1401 de esta ciudad. Comercio N° 5449.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2024

Decreto N°03055/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2024

Decreto N°03057/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2024 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 64, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, GENTIL IGNACIO Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN SA por una suma de \$ 328.950,00. al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 594.900,75.al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$696.130,00. al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$ 971.164,00. Expediente N°4997 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2024

Decreto N°03063/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por Alejandra

Sección Ejecutiva

Campoamor

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y seis mil (\$ 1.946.000) al proveedor MARCOS ANIBAL CORREA con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2024

Decreto N°03065/2024

ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES DE ACCESO AL PLAN ADJUDICACIÓN DE 16 TERRENOS UBICADOS EN BARRIO SANTA TERESITA Y BARRIO VILLA AURORA

VISTO, la necesidad de continuar con el programa de acceso a la tierra, iniciado en 2019, con el fin de que los beneficiarios del mismo puedan construir su vivienda única y permanente

Y CONSIDERANDO, que es política de ésta gestión, seguir disminuyendo el déficit habitacional en nuestro partido, brindando herramientas y recursos que posibiliten a las personas o familias la obtención de terrenos con fines de construcción de una vivienda digna.

Que, la Municipalidad de Ayacucho, es propietaria de terrenos aptos para dar solución habitacional a aquellas personas o

familias que puedan construir a su costa una vivienda, y a quienes se les dificulta el acceso a los mismos en las condiciones actuales de mercado.

Que, la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, tiene como objetivo específico producir suelo urbano para atender la demanda urbano-habitacional y crea instrumentos tales como el Programa Lotes con Servicios, que busca generar lotes con servicios de calidad, en cuanto a su localización y provisión de infraestructura, como así también a precios accesibles, para promover el derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable.

Que, con ese objetivo se crea el presente plan destinado a aquellas personas que tengan capacidad de crédito que garantice la posibilidad de financiamiento de la construcción de su vivienda o a los que tengan recursos suficientes para afrontar la construcción por sus propios medios.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

DECRETA

Artículo 1: Abrir un periodo de inscripción para interesados en adquirir un lote de terreno con destino a construcción de vivienda única. La inscripción se realizará en la oficina de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del 1º al 31 de Diciembre del corriente año, y los inscriptos quedarán registrados en el Registro Único de Demanda Habitacional.

Artículo 2: La Municipalidad dispone para éste Plan, 16 terrenos, ubicados 6 de ellos en el Barrio Santa Teresita y otros 10 en el Barrio Villa Aurora, que constituyen remanentes de planes anteriores.

De los 10 terrenos ubicados en B° Villa Aurora, 5 de ellos serán destinados a personas o familias aptas para obtener crédito hipotecario, los cuales deberán tener ingresos superiores a 3 (tres) Salarios Mínimo, Vital y Móvil (en adelante: S.M.V.M.). Los 5 terrenos restantes de dicho barrio, serán destinados a personas y familias que puedan construir una vivienda por medios propios, sin acceder a crédito hipotecario, y tengan ingresos superiores a 5 (cinco) S.M.V.M.

De los 6 terrenos ubicados en B° Santa Teresita, 3 de ellos serán destinados a personas o familias aptas para obtener crédito hipotecario, los cuales deberán tener ingresos superiores a 3 (tres) Salarios Mínimo, Vital y Móvil (en adelante: S.M.V.M.). Los 3 terrenos restantes de dicho barrio, serán destinados a personas y familias que puedan construir una vivienda por medios propios, sin acceder a crédito hipotecario, y tengan ingresos superiores a 5 (cinco) S.M.V.M.

Artículo 3: Los lotes han sido tasados por la Comisión Municipal Evaluadora y Tasadora de Inmuebles Municipales. El valor actual de cada uno de los terrenos es:

Terrenos en barrio SANTA TERESITA: el equivalente a 30 Salarios Mínimo, Vital y Móvil.

Terrenos en barrio VILLA AURORA: el equivalente a 20 Salarios Mínimo, Vital y Móvil. Serán abonados al contado, en un pago, al valor en pesos equivalente a los Salarios Mínimo, Vital y Móvil vigente, que corresponda, según el barrio, al momento de la firma de los contratos.

Artículo 4: REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE

a) Los solicitantes titulares deben ser mayores de 18 años y poseer documento de identidad argentino, ser originarios del Partido de Ayacucho y residente actual en el Partido, o no siendo de Ayacucho, que tengan los últimos 5 años de residencia en el Partido para poder inscribirse en el mismo.

b) El titular y su grupo familiar, no pueden ser titulares de bienes inmuebles, ni haber recibido otro beneficio del Estado en materia de vivienda, ya sea del orden nacional, provincial o municipal. No deben tener deudas en concepto de FO.MU.VI. No haber sido beneficiario del Plan Familia Propietaria, excepto que haya renunciado al mismo a favor del Municipio. En caso de haber recibido ayuda municipal para solucionar su situación habitacional, se evaluará cada caso en particular por la Comisión Evaluadora para determinar si corresponde su inclusión en el Plan. En caso de ser herederos declarados en acervo sucesorio que contenga inmuebles, se evaluará cada caso en particular para ver si corresponde su inclusión, teniendo como parámetro la posibilidad de los mismos de resolver su problema habitacional por medios propios.

c) Para acceder al plan, es requisito no recibir ningún tipo de asistencia de la Secretaría de Desarrollo Social.

d) En caso de que el interesado sea propietario de vehículos o semovientes, debe declararlos en el momento de la inscripción. El valor del vehículo (o vehículos) y/o de los semovientes declarados no debe superar en conjunto el equivalente al valor de 65.671 UVI, que corresponde al valor de una vivienda financiada por el Instituto de la Vivienda de la Pcia de Bs As del último plan ejecutado.

e) POSTULANTES A CRÉDITO HIPOTECARIO: Poseer ingresos comprobables equivalentes al valor de 3 o más Salarios Mínimo, Vital y Móvil al momento de la inscripción, y presentar nota del banco donde se los declare financieramente aptos para la obtención de dicho crédito.

f) POSTULANTES QUE CONTRIBUIRÁN POR CUENTA PROPIA, SIN CRÉDITO HIPOTECARIO: Poseer ingresos comprobables superiores a 5 (cinco) S.M.V.M. al momento de la inscripción.

Artículo 5: Concluido el plazo de inscripción, se realizará la evaluación de los inscriptos, comprobando los datos declarados mediante

Sección Ejecutiva

pedido de informes, consultas a base de datos de organismos públicos, constataciones, informes sociales, o cualquier otro medio idóneo para determinar la veracidad de los datos consignados en la planilla y la documentación presentada. Comprobada la falsedad u omisión de algún dato relevante, o cualquiera otra irregularidad en cualquier momento del proceso para obtención de los terrenos quedarán excluidos del Plan.

Luego, se publicará el listado de inscriptos, y se abrirá un plazo de 5 días para recibir impugnaciones al listado por quienes tengan interés legítimo. Dichas impugnaciones se presentarán en forma escrita de puño y letra, en el cuaderno destinado a tal fin y serán evaluadas por la Comisión Evaluadora que decidirá sobre la procedencia de las mismas.

Si la cantidad de inscriptos supera el número de terrenos disponibles, se hará un sorteo del cual surgirán los titulares y suplentes para acceder al plan.

Artículo 6: Quienes resulten aspirantes a titulares a los terrenos, deberán presentar el informe negativo del Registro de la Propiedad Inmueble, dentro de los 30 días del sorteo, caso contrario se pasará la vacante al suplente.

Artículo 7: Una vez firmados los contratos de adjudicación, los beneficiarios deberán abonar el valor del terreno en el plazo otorgado para ello.

Luego de abonar el valor del terreno, se les entregará la posesión del mismo, designando su ubicación por orden de llegada, al momento de la presentación de la Planilla de Uso de Suelo.

Si, por cualquier causa, el beneficiario renuncia al Plan, podrá reclamar sólo el dinero abonado en concepto de valor del terreno. La devolución se hará efectiva una vez que haya ingresado al Municipio el dinero abonado por el nuevo adjudicatario que tome la vacante de ese terreno. En caso de haber dos beneficiarios co-titulares, la renuncia de uno de ellos, se entiende realizada en favor del otro y el renunciante no podrá solicitar la devolución del dinero abonado.

Para los casos en que los inscriptos son postulantes a crédito hipotecario, si no obtuviera dicho crédito en 120 días desde la firma del contrato de adjudicación y convenio de pago, tal contrato, quedará caduco. Respecto de la devolución del dinero, se aplicará lo pre

VISTO en el párrafo anterior. Y así se procederá en otros casos en que corresponda la devolución del dinero por incumplimiento de las condiciones del Plan.

Artículo 8: Si el beneficiario solicitase la escritura para garantizar el crédito hipotecario, el costo de la misma será a cargo del adjudicatario y podrá realizarla en escribanía particular, antes o en simultáneo, a la constitución de la hipoteca.

En todos los otros casos, la escritura solo se obtendrá una vez que haya cumplido con la construcción completa de la vivienda prevista en el proyecto. En estos casos la escritura traslativa de dominio contendrá la transcripción de la cláusula contenida en el art. 9, inc i) "Restricciones a la libre disponibilidad" de la Ordenanza 5869/2023.

Artículo 9: Si por cualquier causa los adjudicatarios quedarán excluidos del plan, se llamará al suplente que corresponda.

Artículo 10: Antes de comenzar a construir, los beneficiarios deben presentar el plano de obra nueva con profesional a cargo y estarán exceptuados del pago de derecho de construcción por obra nueva. Sólo se puede comenzar la construcción una vez aprobado el plano respectivo.

Artículo 11: En los casos en que los adjudicatarios pertenezcan al grupo que construirá por cuenta propia, sin solicitar crédito hipotecario, luego de la firma del convenio, se les entregará la posesión del terreno, definiéndose su ubicación al momento de la presentación de la planilla de Uso de Suelo. A partir de esa fecha tendrán 5 años para construir una vivienda completa a su costa. Si al finalizar éste plazo no hubiera completado la vivienda, pero hubiera construido al menos el 50% de la misma, se le otorgará un plazo suplementario, ajustado a cada caso, para que la termine. Si al término del plazo no hubiere construido, el Municipio tomará posesión del terreno en el estado en que se encuentre, perdiendo el beneficiario las mejoras que hubiere introducido en el mismo, sobre las cuales no habrá devolución, ni resarcimiento alguno por parte de la Municipalidad. El beneficiario podrá reclamar sólo el dinero abonado en concepto de valor del terreno. La devolución se hará efectiva según lo pre

VISTO en el artículo 7.

Artículo 12: Mientras el terreno se encuentre en posesión de los beneficiarios, los mismos deberán mantenerlo en buen estado de limpieza y conservación, evitando la acumulación de malezas, desperdicios de cualquier tipo, acumulación de objetos, ocupación con animales de cría o cualquier otro uso no relacionado con el fin para el que fue otorgado. El incumplimiento de ésta cláusula es causal de resolución del contrato que vincule a la Municipalidad con el beneficiario.

Artículo 13: Si el beneficiario muere antes de la escrituración del terreno y hay otro co-titular, el mismo continuará con el Plan. Si no hay co-titular, los herederos declarados podrán solicitar: 1) En caso que no haya comenzado la construcción: solo el dinero abonado en concepto del valor del terreno de la forma establecida en el art. 7. 2) si hay una obra avanzada, continuar con el plan. En dicho caso, los herederos continúan en las mismas

condiciones y plazos que el causante.

Artículo 14: Regístrese, cúmplase.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2024

Decreto N°03066/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 80.000.000,00 (Pesos ochenta millones), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/11/2024

Decreto N°03067/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6006/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 6006 sanciona-

Sección Ejecutiva

da por el C.D.A en su sesión del día 14 de Noviembre de 2024, que lleva el número de Expediente N° 5179 de fecha 15 de Noviembre de 2024, mediante la cual se autoriza a la firma del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y la Diócesis de Azul. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6006/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
20/11/2024
Decreto N°03068/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CIENTO SETENTA MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETETNTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
20/11/2024
Decreto N°03069/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CIENTO SETENTA MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETETNTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
20/11/2024
Decreto N°03071/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6007/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 6007 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Noviembre de 2024, que lleva el número de Expediente 5180 de fecha 15 de Noviembre de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación a Pablo Andrés Bignami, DNI 37.697.812, CUIL 20-37697812-6 del terreno identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 8 - Manz. 8H - Parcela 1, Partida 16062, que forma parte del "Plan de Terrenos Quintas 1 y 8".
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6007/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
20/11/2024
Decreto N°03074/2024
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
6003/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 6003 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Noviembre de 2024, que lleva el número de Expediente 5176 de fecha 15 de Noviembre de 2024, mediante la cual se designa con el nombre de "DR. HÉCTOR DANIEL FAIELLA" al Centro de Día para Adultos Mayores, ubicado en Avda. Miguens y calle Somigliana de nuestra localidad.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6003/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/11/2024

Decreto N°03075/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA Y POSTERIOR ESCRITURACION SOCIAL A FAVOR DE LA SRA. CINTIA ELISABET SOSA.

VISTO la nota presentada por la Sra. Cintia Elisabet Sosa, Expte. N° 4661/2024, de fecha 21/10/2024, quien solicita se declare de Interés Social el levantamiento de hipoteca y posterior Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 22 - Manzana 22 a - Parcela 6 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, el LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA que pesa sobre el dominio designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 22 - Manzana 22 A - Parcela 06; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Declarase de Interés Social, la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 22 - Manzana 22 A - Parcela 06; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 3°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales mencionados en los Artículos Primero y Segundo del presente; a favor de la Sra. Cintia Elisabet Sosa, titular del D.N.I N° 34.206.669, conforme con lo pre

VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

20/11/2024

Decreto N°03077/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realiza-

ción de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/11/2024

Decreto N°03078/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Sección Ejecutiva

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 40.315.000 (Pesos cuarenta millones trescientos quince mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/11/2024

Decreto N°03079/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/11/2024

Decreto N°03080/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE CALVO MARIA CELESTE

VISTO, la nota presentada por la Sra. CALVO María Celeste mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1º de diciembre de 2024 y hasta el día 28 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - CALVO María Celeste - D.N.I. N° 34.466.229, a partir del día 1º de diciembre de 2024 y hasta el día 28 de diciembre de 2024 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/11/2024

Decreto N°03081/2024

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.º 01/2024 PARA LA ADQUISICION DE (01) UNA MOTONIVELADORA SIN USO, UNA (01) RETRO EXCAVADORA SIN USO Y UNA (01) UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL SIN USO Y CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJU-

Sección Ejecutiva

DICACION. -

VISTO, las notas presentadas por Secretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales y el Subsecretario de Salud, donde manifiestan las necesidades de contar con Una Motoniveladora, Una Retro Excavadora y Una Unidad de Terapia Intensiva Móvil, para mejorar el parque vial y atender las necesidades de las áreas;

CONSIDERANDO, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 151 sig. y cons. corresponde llamar a Licitación Pública,

Que, el área de Vialidad Municipal sostiene la necesidad de adquirir una retro excavadora y una motoniveladora,

Que, el área de Salud Municipal sostiene la necesidad de adquirir una unidad de terapia intensiva móvil,

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llamase a Licitación Pública N.º 01/2024 para la adquisición de una (01) Motoniveladora sin uso, una (01) Retro excavadora sin uso y una (01) Unidad de Terapia Intensiva Móvil sin uso según Exp. N.º 5114/2024 para las áreas antes mencionadas.

ARTICULO 2º: Autorízase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales. -

ARTICULO 3º. Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario de Hacienda, el Sr. Asesor Legal, el Secretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales, el Subsecretario de Salud, la Srita Contadora Municipal y la Sra. Jefa de Compras. -

ARTICULO 4º: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 18 de DICIEMBRE de 2024 a las 10 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem N.º 1078, Piso 2º.

ARTICULO 5º. El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ayacucho" de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dése al Registro Oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/11/2024

Decreto N°03082/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE POR LA CONTRATACION DE MAYA JUAN ENRIQUE .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Prensa y Comunicación a favor de la Sr. Maya Juan Enrique DNI: 16.414.633.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Jefatura de Gabinete viene trabajando con el diseño y programación de todas las piezas gráficas, institucionales, papelería y formularios del municipio-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Maya Juan Enrique DNI: 16.414.633.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Prensa y Comunicación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Maya Juan Enrique DNI 16.414.633. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio. -

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/11/2024

Decreto N°03083/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRESIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos trescientos diez mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 310.264) al proveedor AYAGRANOS S. A. con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/11/2024

Decreto N°03084/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET Exp. 5243 con fecha 20/11/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de

Sección Ejecutiva

afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/11/2024

Decreto N°03085/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°65/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 65, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición

de Combustible al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por la suma de \$21.216.000,00. Según Concurso N°65/2024 - Expediente N°4994 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/11/2024

Decreto N°03086/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL Y POPULAR " MANUEL VILARDAGA".

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de la Biblioteca publica Municipal y Popular " Manuel Vilardaga" de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para la compra de elementos escolares, que serán entregados en los festejos de Navidad y de Reyes Magos.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto solicitados por la Biblioteca Publica Municipal y Popular "Manuel Vilardaga" ; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/11/2024

Decreto N°03087/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Sección Ejecutiva

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 41.083.000 (Pesos cuarenta y un millones ochenta y tres mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

21/11/2024
Decreto N°03088/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Co-

mún de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

21/11/2024

Decreto N°03089/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6002/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 6002 sancionada

por el C.D.A en su sesión del día 14 de Noviembre de 2024, que lleva el número de Expediente N° 5175 de fecha 15 de Noviembre de 2024, mediante la cual se exime a la Sra. Stella Maris Cano, DNI 11.756.258 del pago de la Renovación del Nicho N° 91, Cuadro N° 6, Fila N° 3, Circ.01, Cuenta Municipal N°91-0000091, a partir de su vencimiento el 18/01/2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6002/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

21/11/2024

Decreto N°03090/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6004/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 6004 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Noviembre de 2024, que lleva el número de Expediente 5177 de fecha 15 de Noviembre de 2024, mediante la cual se autoriza el contrato de locación celebrado e/ el Sr. Rubén Darío Santilli, DNI 17.481.369 y la Municipalidad de Ayacucho, por el inmueble sito en calle Moreno N° 1084 de la ciudad, destinado al funcionamiento del Centro de Atención Temprana N° 1.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6004/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/11/2024

Decreto N°03091/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6005/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 6005 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Noviembre de 2024, que lleva el número de Expediente 5178 de fecha 15 de Noviembre de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación a MACARENA BEATRÍZ MORENO, DNI 35.797.763, de un terreno ubicado en Estación Udaquiola, el cual forma parte del "Plan de Viviendas Rurales".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6005/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/11/2024

Decreto N°03092/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL SR. LORENZO DANIEL HAROLDO LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 884.000).

VISTO, el reclamo formulado por el Sr. Lorenzo Daniel Haroldo, Expte. 4813/2024 a la Municipalidad de Ayacucho en virtud de lo ocurrido en el Cementerio Municipal, precisamente en el nicho 211, cuadro 2-fila 2, en donde a raíz de la presencia de humedad por drenaje de agua, se provocó la destrucción del cajón y urna, donde se encontraban los restos de quien en vida fueron Quinteros Juan Gualberto y las cenizas de Quinteros María Ramona, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefa de División Cementerio Alejandra Ciganda, solicita a las áreas correspondientes resolución sobre Expte.

N° 4813/2024 presentado el 28 de Octubre del corriente año por el Sr. Lorenzo Daniel Haroldo, donde solicita el cambio de cajón y urna de los restos de quien en vida fueron Quinteros Juan Gualberto y las cenizas de Quinteros María Ramona;

Que, al respecto, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, elabora un informe que da cuenta de los problemas de filtraciones y humedad en el nicho en cuestión afectado por la rotura de una canaleta interna;

Que, el área de Asesoría Legal dictamina sobre la imputabilidad material, la falta de servicio, la existencia de un daño y la conexión entre la omisión de adoptar medidas que impidan la generación de perjuicios a los particulares y el daño ocasionado al requirente, estando acreditado el daño producido sobre el nicho 211, cuadro 2-fila 2;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a abonar la suma de pesos ochocientos ochenta y cuatro mil (\$ 884.000) al Sr. Lorenzo Daniel Haroldo DNI: 16.782.228, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/11/2024

Decreto N°03093/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$34.400,00) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSA JUDICIAL.

VISTO los juicios iniciados contra la Municipalidad de Ayacucho, "VILLANUEVA AMPARO Y OTROS C/ HOSPITAL MUNI-

CIPAL DE AYACUCHO S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS" (Expte. N° 19.988) de trámite ante el Juzgado contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial de Dolores, en los que se intima al profesional que dé cumplimiento al pago del Derecho Fijo Ley 8480 y anticipo previsional (art. 13 ley 6716, según leyes 10.268 y 11.625);;

Y CONSIDERANDO

QUE el abogado se ha presentado en la causa mencionada como letrado apoderado de la municipalidad, y que según lo dispuesto por el art. 203 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la doctrina sentada por el máximo tribunal provincial en autos "Tidone, Leda D. c/ Municipalidad del Partido de General Pueyrredón sobre incidente de Regulación de Honorarios, fallo del 22-VI-93, citado por el Dr. Iván Darío Tenaglia en "Ley Orgánica de las Municipalidades, Ed. LEP, año 2000, pág. 481, no corresponde regular honorarios a los letrados retribuidos con sueldo por su mandante;

QUE, en virtud de lo ut-supra expresado, y que el Abogado Juan Pedro Aniz percibe sueldo corresponde al Municipio que se presenta en distintas acciones con letrados que se encuentran a sueldo, afrontar los gastos accesorios de toda causa, como sería en el caso el pago del Derecho Fijo Ley 8480 y el anticipo previsional; que asciende la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$34.400,00).

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase a Contaduría Municipal abonar la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$34.400,00) a Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado por Contaduría Municipal. -

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/11/2024

Decreto N°03094/2024

ESTABLECIENDO ESQUEMA DE REPARTO DE SISTEMA DE COMPENSACION POR PRODUCTIVIDAD.

VISTO, la Ley Provincial 14.656 sobre Empleo Municipal, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Pro-

Sección Ejecutiva

ductividad" y modificatoria, y el pedido efectuado por Sec. de ambiente según Expte. N° 5266/2024 y Expte. N° 5267/2024, y;

CONSIDERANDO,

Que se concretó la séptima distribución de recursos reciclables desde la Municipalidad de Ayacucho, correspondiente a cartón, papel, vidrio, plástico bazar y plástico pet;

Que intervinieron de manera directa para tal logro los servicios de Recolección de Residuos, de Puntos Limpios y de Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos;

Que desde la Subsecretaría de Servicios Urbanos, y en planilla que se adjunta al presente como Anexo Único, se informa la cantidad de agentes intervinientes y la participación de cada uno en la propuesta;

Que la información particular sobre cada agente consta en los legajos de cada uno de ellos;

Que, entre los meses Marzo a Noviembre del corriente año, el resultado de las ventas realizadas fue de \$ 15.904.430 (pesos quince millones novecientos cuatro mil cuatrocientos treinta);

Que el 80% de este resultado, \$ 12.723.544 (pesos doce millones setecientos veintitrés mil quinientos cuarenta y cuatro) corresponde distribuirse entre los servicios que generaron el ingreso según Artículo 2° de la Ordenanza 5919/24;

Que el 20% restante, \$ 3.180.886 (pesos tres millones ciento ochenta mil ochocientos ochenta y seis) se afectará al Fondo Afectado Específico, según lo dispuesto por el mismo Artículo 2° de la Ordenanza 5919/24;

Que se considera oportuno hacer la distribución a los fines de reconocer el trabajo específico de los empleados municipales mediante esta compensación y promover el esfuerzo y la mejora de la productividad para brindar mejores servicios desde la Municipalidad a la comunidad toda;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica eleva para su consideración el siguiente:

DECRETA

Artículo 1°: En virtud de las tareas realizadas para generar el recurso extraordinario a distribuir, establézcase el siguiente esquema de reparto para el 80% equivalente a \$ 15.904.430 (pesos quince millones novecientos cuatro mil cuatrocientos treinta), siendo un total a distribuir de \$ 12.723.544 (pesos doce millones setecientos veintitrés mil quinientos cuarenta y cuatro), correspondiente al régimen particular del servicio o área que generó el ingreso:

- Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos: 50%

- Servicio de Recolección de Residuos:

30%

- Servicio de Puntos Limpios: 20%

Artículo 2°: Para la actividad/programa en cuestión fijese el "Valor día" como unidad de retribución, el que se calculará de la siguiente manera:

El monto en pesos que surja de la aplicación de los porcentajes establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto se dividirá por el "total de días trabajados Productividad". Este resultado será la unidad de medida que se aplicará a cada agente en función de la cantidad de días efectivamente trabajados por cada uno de ellos.

La unidad de medida determinada para el servicio de Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos es de: \$ 2.370,26 (pesos dos mil trescientos setenta con veintiséis centavos);

La unidad de medida determinada para el Servicio de Recolección de Residuos es de: \$ 677,02 (pesos seiscientos setenta y siete con dos centavos);

La unidad de medida determinada para el Servicio de Puntos Limpios es de: \$ 1.339,32 (pesos mil trescientos treinta y nueve mil con treinta y dos centavos);

Artículo 3°: Se entiende por "total de días trabajados Productividad" a la sumatoria de los días efectivamente trabajados por cada uno de los agentes en el programa del servicio o área de que se trate, según constancia en las planillas de asistencia del área verificadas por la oficina de Personal.

Artículo 4°: Autorícese a Administración Contable a liquidar en concepto de "Compensación por Productividad" la suma de \$ 6.361.772 (pesos seis millones trescientos sesenta y un mil setecientos setenta y dos) equivalente al 50% correspondiente a la Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos según el detalle de agentes e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 5°: Autorícese a Administración Contable a liquidar en concepto de "Compensación por Productividad" la suma de \$ 3.817.063,20 (pesos tres millones ochocientos diecisiete mil sesenta y tres con veinte centavos) equivalente al 30% correspondiente al Servicio de Recolección de Residuos según el detalle de agentes e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 6°: Autorícese a Tesorería a abonar en concepto de "Compensación por Productividad" la suma de \$ 2.544.708,80 (pesos dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos ocho con ochenta centavos) equivalente al 20% correspondiente al Ser-

vicio de Puntos Limpios según el detalle de participantes del Programa Municipal de Entrenamiento y Capacitación (PROMECA) e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 7°: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/11/2024

Decreto N°03095/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ENCUENTRO DE FÚTBOL REALIZADO POR LA E.P N°9 RICARDO ROJAS Y EL JIRIMM 5.

VISTO el pedido efectuado por la E.P N° 9 Ricardo Rojas y JIRIMM 5, Exp. 5247 con fecha del 21/11/2024 donde solicitan que se declare de Interés Municipal el encuentro de Fútbol que realizan el día 24 de noviembre en la chacra municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Educación, configura un sustento social en la participación de los ciudadanos;

Que, dentro de las distintas instituciones educativas se encuentran aquellas vinculadas al ámbito rural;

Que, entre los distintos ámbitos educativos rurales se encuentra la E.P N° 9 Ricardo Rojas y el JIRIMM 5 del Paraje El Porvenir;

Que, realizarán un Torneo de Fútbol con otras escuelas rurales, teniendo como propósito recaudar fondos para la institución;

Que, por dicho motivo, el municipio considera oportuno declararlo de interés municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el encuentro de fútbol realizado por la E.P N° 9 Ricardo Rojas y el JIRIMM 5, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

22/11/2024
 Decreto N°03096/2024
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO Exp. 5277 con fecha 21/11/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
 Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 22/11/2024
 Decreto N°03097/2024
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FOLKLÓRICA - LA MEDIA CAÑA-

VISTO la presentación efectuada por la Aso-

ciación Civil Folklórica - La Media Caña con fecha 21/11/2024, Exp. 5270, en la cuál solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos, y;

CONSIDERANDO:
 Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Asociación Civil Folklórica - La Media Caña, que desarrolla distintas actividades en la comunidad;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de sus participantes ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que puedan proseguir con sus actividades;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Asociación Civil Folklórica - La Media Caña, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 22/11/2024
 Decreto N°03098/2024
ANEXANDO AL COMERCIO N° 5279 - LEGAJO N° 16 PROPIEDAD DE LA SRA. GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES, EL RUBRO "COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS".

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°5196 de fecha 19 de Noviembre de 2024, informando el ANEXO de la actividad COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS, en su comercio del rubro BAZAR Y VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado

la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 5279 - Legajo N° 16 propiedad de la Sra. GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES - D.N.I 20.945.097, el rubro COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS, ubicado en calle SAENZ PEÑA N° 1139.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 22/11/2024
 Decreto N°03099/2024
DECLARESE DE INTERES SOCIAL LA ACLARATORIA POR ERROR EN EL OBJETO DE LA PARCELA DE LA SRA. SUSANA ESTHER FERNANDEZ CONSIGNADA EN EL TITULO DE PROPIEDAD N° 7123/11 DE MANERA ERRONEA .

VISTO, la nota presentada bajo el Exp. Municipal N° 4867/2024 de fecha 30/10/2024 por la Sra. Susana Esther Fernandez que habiendo tomado conocimiento que por un error involuntario en su titulo de Propiedad (Escritura N° 7123/11 de fecha 03/06/2011) se encuentra de manera equivocada los datos catastrales de su domicilio siendo los datos catastrales correctos: Circ. I - Secc. B - Quinta. 23 - Mza. 23 E - Parc. 11 - Partida inmobiliaria 12446, por el cual solicitamos se declare de interés social, la aclaratoria por error en el objeto antes mencionada, y

CONSIDERANDO,

QUE, por un error involuntario en la Escritura N° 7123/11 de fecha 03/06/2011 se ha mencionado de manera erronea los datos catastrales de la Sra. Fernandez y viendo la necesidad de la misma de contar con su titulo de propiedad con los datos catastrales correctos y asi liberar registralmente la parcela que no le corresponde, y tomando conocimiento que su parcela correcta no se encuentra escriturada al dia de la fecha, solicitamos la rectificacion de su titulo de propiedad con sus datos correctos;

QUE, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Social la Aclaratoria por error en el objeto del título de Propiedad N° 7123/2011 de fecha 03/06/2011 de la parcela de la Sra. Susana Esther Fernandez, D.N.I.: 3.045.055 que por un error involuntario en dicho título se encuentran consignado los siguientes datos catastrales: Circ. 1 - Secc B - Quinta. 23 - Mza. 23 C - Parc. 11, cuando en realidad los datos correctos catastrales son: Circ: 1 - Secc: B - Quinta. 23 - Mza. 23 E - Parc. 11 - Partida Inmobiliaria N° 12446.

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la rectificación del título de propiedad antes mencionado debiendo registrarse que los datos catastrales correctos son: Circ. I - Secc. B - Quinta. 23 - Mza. 23 E- Parc. 11 - Partida Inmobiliaria N° 12446.

ARTICULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/11/2024

Decreto N°03103/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL EN EL RUBRO: "REMIS" Y DE LA UNIDAD DECLARADA: CHEVROLET CLASSIC 4PLS ABS+AIRBAG 1.4 N - DOMINIO: OHW 034 - MODELO 2014 AL SR. PECKERLE SERGIO MIGUEL FERNANDO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4374 de fecha 28 de OCTUBRE de 2024, mediante el cual el Sr. PECKERLE SERGIO MIGUEL FERNANDO - D.N.I. N° 22.697.229, solicita Habilitación Comercial en el rubro: REMIS y de la nueva Unidad declarada: CHEVROLET CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N - DOMINIO: OHW 034 - MODELO 2014.

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad declarada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase Habilitación comercial bajo el rubro "REMIS" y a la Unidad declarada: CHEVROLET CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N - DOMINIO: OHW 034 - MODELO 2014. El mismo se ubica en

A DEL VALLE 2221 de esta ciudad. Comercio N° 5446.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/11/2024

Decreto N°03104/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Co-

mún de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 87.449.000 (Pesos ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/11/2024

Decreto N°03105/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Sección Ejecutiva

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/11/2024

Decreto N°03106/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que

un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/11/2024

Decreto N°03107/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud Integral Adolescente de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para realizar actividades con motivo del primer festival de Juventudes, organizado desde el Programa Municipal de Prevención y Promoción de Salud Integral Adolescente. - El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados para las actividades con motivo del PRIMER FESTIVAL DE JUVENTUDES; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

Sección Ejecutiva

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/11/2024

Decreto N°03108/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 5280 con fecha del 22/11/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales; Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/11/2024

Decreto N°03109/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Adultos Mayores de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por dicha área para el evento que se realizara el viernes 29/11/24 de 20 a 23 hs en la Sociedad Italiana, en el marco del proyecto "EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRÍA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados para el proyecto "EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRÍA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/11/2024

Decreto N°03112/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2024 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS DE GAS OIL.

VISTO, la necesidad de contar con la provi-sion de combustible para el arreglo y mante-nimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el co-rrecto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumpli-mentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N. ° 67/2024 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotiza-ción con las especificaciones que se conside-ren. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/11/2024

Decreto N°03113/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio prove-nientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van que-dando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamen-talmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de di-

Sección Ejecutiva

chos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 81.475.000 (Pesos ochenta y un millones cuatrocientos setenta y cinco mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/11/2024

Decreto N°03114/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR TODOS LOS GASTOS DESTINADOS PARA EL CENTRO RECREATIVO COMUNAL CLUB INDEPENDIENTE DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2024/2025.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Secretaria de Educación la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos destinados para el centro recreativo comunal club independiente durante la temporada de verano 2024/2025, dependiente de la Secretaria de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos destinados para el centro recreativo comunal club independiente durante la temporada de verano 2024/2025, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/11/2024

Decreto N°03115/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/11/2024

Decreto N°03116/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BELLOCQ JANO PATRICIO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3187 de fecha 29 de Julio de 2024, mediante el cual el Sr. BELLOCQ JANO PATRICIO, D.N.I. N° 44.534.469, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "MINIMERCADO - CARNICERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. BELLOCQ JANO PATRICIO, D.N.I. N° 44.534.469, Habilitación Comercial, en el rubro "MINIMERCADO - CARNICERÍA", con domicilio en AVDA. DINDART 1193 de esta ciudad. Comercio N° 5401.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza

Sección Ejecutiva

za Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/11/2024

Decreto N°03117/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 06/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos seiscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta con 06/100 (\$ 643.560,06) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/11/2024

Decreto N°03118/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. COSTA FUNES CARLOS JOAQUÍN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3888 de fecha 02 de Octubre de 2024, mediante el cual la Sr. COSTA FUNES, CARLOS JOAQUÍN, D.N.I. N° 33.800.145, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. COSTA FUNES, CARLOS JOAQUÍN, D.N.I. N° 33.800.145 Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA", con domicilio en AVDA. MIGUENS N° 701 de esta ciudad. Comercio N° 5427.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/11/2024

Decreto N°03119/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 5575, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2024 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.5936 de \$ 40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 6343/2024 de \$ 40.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/11/2024

Decreto N°03120/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ACOSTA JUAN EZEQUIEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3902 de fecha 07 de Octubre de 2024, mediante el cual el Sr. ACOSTA JUAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 33.361.574, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

Sección Ejecutiva

atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. ACOSTA, JUAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 33.361.574 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle LAS PALMERAS N° 493 de esta ciudad. Comercio N° 5433.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/11/2024

Decreto N°03122/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GAMIETEA MARÍA BELÉN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 4787 de fecha 06 de Noviembre de 2024, mediante el cual la Sra. GAMIETEA MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 37.985.662, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - FORRAJERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. GAMIETEA MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 37.985.662 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - FORRAJERÍA", con domicilio en calle MURGIER N° 560 de esta ciudad. Comercio N° 5453.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/11/2024

Decreto N°03123/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PARADA MANUELA ALEJANDRINA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 3063 de fecha 21 de Octubre de 2024, mediante el cual la Sra. PARADA MANUELA ALEJANDRINA, D.N.I. N° 30.467.190, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. PARADA MANUELA ALEJANDRINA, D.N.I. N° 30.467.190 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES", con domicilio en calle LA TABLA N° 690 de esta ciudad. Comercio N° 5442.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/11/2024

Decreto N°03124/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta

corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 86.670.000 (Pesos ochenta y seis millones seiscientos setenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comuni-

Sección Ejecutiva

car, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/11/2024

Decreto N°03125/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intere-

ses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/11/2024

Decreto N°03126/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud Integral Adolescente de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación de la reconocida organización comunitaria, social y política "Vientos de Libertad" con el fin de coordinar un dispositivo para padres o referentes socios afectivos de adolescentes que transita la problemática de consumo, desde el Programa Municipal de Prevención y Promoción de Salud Integral Adolescente. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos para la contratación de la organización comunitaria, social y política "VIENTOS DE LIBERTAD"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/11/2024

Decreto N°03127/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LA "MISA CRIOLLA".

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el evento "Misa Criolla"; que se realizara el Domingo 8 de Diciembre a partir de las 20 Hs. en el anfiteatro Municipal del Club Independiente; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto del "MISA CRIOLLA"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/11/2024

Decreto N°03128/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS.

VISTO, el decreto 2100/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en esta normativa legal se establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad;

Que, se autoriza a la Administración Contable a liquidar este concepto de "Compensación por Productividad";

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores y para efectivizar la liquidación, es necesario transferir los fondos desde la cuenta corriente bancaria N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 51965/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Municipales Afectados), la suma de \$ 12.723.543,93 (pesos doce millones setecientos veintitres mil quinientos cuarenta y tres con noventa y tres centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/11/2024

Decreto N°03129/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 12.500.000 (Pesos doce millones quinientos mil) de capital, para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/11/2024

Decreto N°03131/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5145 - LEGAJO N° 952 PROPIEDAD DE LA SRA. CEÑAL MICAELA, EL RUBRO "VENTA DE HELADOS".

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°4773 de fecha 25 de Octubre de 2024, informando el ANEXO de la actividad "VENTA DE HELADOS", en su comercio del rubro DESPENSA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Anexando al Comercio N° 5145 - Legajo N° 952 propiedad de la Sra. CEÑAL MICAELA - D.N.I 37.344.724, el rubro VENTA DE HELADOS, ubicado en calle SOMIGLIANA N° 754 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/11/2024

Decreto N°03133/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Servicio Local de Promocion y Proteccion de Derechos de niños y adolescentes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la capacitación de la Ley de Promoción del Buen Trato, organizada por el Servicio Local y la Subsecretaria de Desarrollo Social. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados para las actividades con motivo de la LEY DE PROMOCION DEL BUEN TRATO; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/11/2024

Decreto N°03134/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL CIEN.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CIEN CON 00/100(\$102.000,00) al proveedor Etcheverry Roberto H, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

27/11/2024

Decreto N°03135/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. TRABELLA MARTA PATRICIA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4565 de fecha 28 de Octubre de 2024, mediante el cual la Sra. TRABELLA MARTA PATRICIA, D.N.I. N° 22.697.235 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA"; QUE desde el Dpto. de Habilitaciones de Comercio e Industria en conjunto con el Dpto. de Bromatología consideran viable acceder a una Habilitación Comercial PROVISORIA hasta tanto cumpla con la condiciones higiénico - sanitarias que le son requeridas por el Dpto. de Bromatología.

QUE atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. TRABELLA MARTA PATRICIA - D.N.I. N° 22.697.235 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "DESPENSA - VENTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", con domicilio en calle LIBRE N° 10 "LA CONSTANCIA". Comercio N° 5445.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/11/2024

Decreto N°03136/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 29/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el

Area de Desarrollo Humanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N°29/2024 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. - Apertura 04/12/2024 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/11/2024

Decreto N°03137/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°69/2024 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

27/11/2024

Decreto N°03138/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°68/2024 para la provisión de Leche en Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para las áreas mencionada. -

ARTICULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/11/2024

Decreto N°03139/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipi-

pales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 282.160.000 (Pesos doscientos ochenta y dos millones ciento sesenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/11/2024

Decreto N°03140/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LA "FERIA NAVIDEÑA".

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el evento " Feria Navideña"; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto del "FERIA NAVIDEÑA"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/11/2024

Decreto N°03141/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y COHO CON 08/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Sección Ejecutiva

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho con 08/100 (\$ 284.168,08) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-ferendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/11/2024

Decreto N°03142/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2024 PARA LA COMPRA DE 19.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 70/2024 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/11/2024

Decreto N°03143/2024

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nros.: 12370 TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO. -

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Laureano Osoz, contribuyente de nuestro Partido quien, habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge, de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y CONSIDERANDO

QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción a los 5 años de la fecha en que debió pagarse la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas, QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE tiene dicho la jurisprudencia aplicable "La norma específica que rige en materia de prescripción de tributos municipales, o sea el art. 278 del Decreto Ley 6769/58 (ley orgánica de las municipalidades), en su nueva redacción establecida por la Ley 12.076, contiene idénticos principios a los receptados por el Código de fondo, el cual estatuye que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha en que debieron pagarse. "La prescripción de las acciones personales lleven o no intereses, comienza a correr desde la fecha del título de la obligación". Dicho curso se computa a partir del momento en

que el derecho puede hacerse valer, es decir que el derecho debe estar expedito, sin estar condicionado a plazo u otra contingencia que trabe el ejercicio actual de la acción. La parte accionante esta en condiciones de hacer valer sus derechos en el mismo momento en que se produjeron los vencimientos de las cuotas impagas en el título base de la ejecución, pues en dicha oportunidad se produjo la mora del contribuyente por el mero vencimiento de la obligación." (CC0003 LZ 7858 206 S 27/09/2016 Juez CARAM (SD) Carátula: MUNICIPALIDAD DE LANUS C/ LAZARO ANDREA S/ APREMIO).

QUE asimismo se advierte que existen períodos que no se encuentran ni suspendidos ni interrumpidos de acuerdo a los supuestos legales establecidos, a los fines del correspondiente ejercicio de las acciones pertinentes por parte de la comuna.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2018 inclusive, que no se encuentren en Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declarar prescriptos los períodos comprendidos desde la cuota 01/1998 hasta la cuota 09/2013 inclusive, con relación a la deuda de la Cuenta Municipal Nros.: 12370 por Tasa por Servicios Integrales al ciudadano, habiéndose corroborado que dichos períodos no se encuentran con Marca de Juicio ni en Plan de Pago.

ARTÍCULO 2°. Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/11/2024

Decreto N°03144/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ESEVERRI JUAN MARTÍN.

Sección Ejecutiva

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 571 de fecha 28 de Mayo de 2024, mediante el cual el Sr. ESEVERRI, JUAN MARTÍN, D.N.I. N° 42.117.578, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA Y VERDULERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. ESEVERRI JUAN MARTÍN, D.N.I. N° 42.117.578 Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA Y VERDULERÍA", con domicilio en calle ALEM N° 529 de esta ciudad. Comercio N° 5375.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/11/2024

Decreto N°03145/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos

salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 164.540.000 (Pesos ciento sesenta y cuatro millones quinientos cuarenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/11/2024

Decreto N°03146/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente,

Sección Ejecutiva

con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
28/11/2024
Decreto N°03147/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autori-
zaba a realizar una transferencia de la cuenta
corriente del Banco de la Provincia de Bue-
nos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales
Afectados) con destino al Fondo Común de
Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de
Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-
ba destinada a obtener una renta financiera de
fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser resca-
tados para aplicarlos, fundamentalmente, al
pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de
los fondos depositados en el Fondo Común
de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común
de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos
un millón) de capital, para ser depositado en
la cuenta corriente del Banco de la Provincia
de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provin-
ciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
29/11/2024
Decreto N°03148/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales auto-
rizaban a realizar transferencias de la cuenta
corriente del Banco de la Provincia de Bue-
nos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Mu-
nicipales) con destino al Fondo Común de
Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de
Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-
ba destinada a obtener una renta financiera de
fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado
parcialmente para aplicarlos a gastos especí-
ficos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de
los fondos depositados en el Fondo Común
de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común
de Dinero" por un total de \$ 4.000.000 (Pesos
cuatro millones) de capital, para ser deposi-
tados en la cuenta corriente del Banco de la
Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fon-
dos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
29/11/2024
Decreto N°03149/2024
APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN
FO.MU.VI- MATERIALES DE CONS-
TRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-
bilidad y el pedido efectuado por el Secretario
de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos
a personas que no pueden procurárselos por
sus propios medios a los valores actuales de
mercado-

Que, existen elementos básicos que
sustentan la integridad personal en el desarro-
llo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda
y servicios básicos existe el Plan FO.MU.
VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de
proveer a distintas familias con materiales de
construcción;

El Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébase el beneficio POR
PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrea-
ga de materiales de construcción, otorga-
do a: PEDRO ANIBAL BARRAZA, DNI
13.952.400.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será re-
frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
29/11/2024
Decreto N°03150/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOCIENTOS DIEZ MIL CON
00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-
bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria
de Desarrollo Humano de la Municipalidad
de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONCIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Hu-
mano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva
adelante distintas actividades para dar res-
puesta a las necesidades que se presentan,
que, entre ellas, se encuentra el Servicio Lo-
cal de PP de los Derechos del Niño/a y Ado-
lescentes;

Sección Ejecutiva

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores para el traslado de un menor de el servicio Local de PP de los Derechos del Niño/a y Adolescentes, en cumplimiento de una medida judicial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100(\$210.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/11/2024

Decreto N°03151/2024

APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurarselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU. VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébase el beneficio POR PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega

de materiales de construcción, otorgado a: MARÍA DOLORES MALDONADO NEWTON, DNI 25.858.169.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/11/2024

Decreto N°03152/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 71/2024 PARA LA COMPRA DE 11.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 71/2024 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/11/2024

Decreto N°03153/2024

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUEN-

TA MUNICIPAL Nros.: 6019 POR TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO. -

VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Angela Maria Carbone contribuyentes de nuestro Partido, bajo el Exp. Municipal N° 4960/2024 de fecha 04/11/2024, adjuntando al mencionado, el informe de dominio donde surge la titularidad del Sr. Juan Carlos Supato y de la solicitante, quienes habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge, de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y
CONSIDERANDO

QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción a los 5 años de la fecha en que debió pagarse la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas, QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE tiene dicho la jurisprudencia aplicable "La norma específica que rige en materia de prescripción de tributos municipales, o sea el art. 278 del Decreto Ley 6769/58 (ley orgánica de las municipalidades), en su nueva redacción establecida por la Ley 12.076, contiene idénticos principios a los receptados por el Código de fondo, el cual estatuye que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha en que debieron pagarse. "La prescripción de las acciones personales lleven o no intereses, comienza a correr desde la fecha del título de la obligación". Dicho curso se computa a partir del momento en que el derecho puede hacerse valer, es decir que el derecho debe estar expedito, sin estar condicionado a plazo u otra contingencia que trabaje el ejercicio actual de la acción. La parte accionante esta en condiciones de hacer valer sus derechos en el mismo momento en que se produjeron los vencimientos de las cuotas impagas en el título base de la ejecución, pues en dicha oportunidad se produjo la mora del contribuyente por el mero vencimiento de la obligación." (CC0003 LZ 7858 206 S 27/09/2016 Juez CARAM (SD) Carátula: MUNICIPALIDAD DE LANUS C/ LAZARO ANDREA S/ APREMIO).

QUE asimismo se advierte que existen períodos que no se encuentran ni suspendidos ni interrumpidos de acuerdo a los supuestos

Sección Ejecutiva

legales establecidos, a los fines del correspondiente ejercicio de las acciones pertinentes por parte de la comuna.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2018 inclusive, que no se encuentren en Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declarar prescriptos los períodos que abarcan de la cuota 12/2005 hasta la cuota 12/2018 inclusive, con relación a la deuda de la Cuenta Municipal Nro.: 6019 por Tasa por Servicios Integrales al ciudadano, habiéndose corroborado que los mencionados periodos no se encuentran con Marca de Juicio ni en Plan de Pago.

ARTÍCULO 2°. Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
29/11/2024

Decreto N°03156/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de

fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 800.000.000 (Pesos ochocientos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
29/11/2024

Decreto N°03157/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE DOMECC JACINTO .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sr. Domecc Jacinto DNI: 39.336.517.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto correspondiente al dictado de cursos de computación y coordinación del programa PUNTO DIGITAL, dictado por el Sr. Jacinto Domecc DNI: 39.336.517 . -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área

fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Domecc Jacinto DNI: 39.336.517.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Domecc Jacinto DNI: 39.336.517- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio. -

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
29/11/2024

Decreto N°03158/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLO- NES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO TRESCIENTOS UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación

Sección Ejecutiva

Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 4.150.301,78 (pesos cuatro millones ciento cincuenta mil trescientos uno con 78/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago de horas extras mes de Noviembre 2024 asignado a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
29/11/2024
Decreto N°03159/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO CO-

MUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos

financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 19.000.000,00 (Pesos diecinueve millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

Sección Legislativa

para Adultos Mayores”, y

CONSIDERANDO QUE, el Dr. Héctor Daniel Faiella cursó sus estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de La Plata, destacándose como médico clínico;

QUE, fue médico de vocación con una mirada de respeto, responsabilidad, compromiso y dignidad hacia sus pacientes;

QUE, sobre todo su atención era dispensada hacia los adultos mayores, desempeñándose con gran sentido de pertenencia en el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, expresando una mirada de equipo y de avanzada hacia este grupo etáreo con sus conocimientos, preparación permanente, sabiduría, generosidad y experiencia donde consolidó su carrera y su compromiso social;

QUE, el Centro de Día de Adultos Mayores, es un nuevo espacio que busca ampliar las oportunidades de desarrollo de actividades, tanto recreativas como culturales y deportivas, para adultos mayores de 60 años que no poseen residencia en el establecimiento, solo para realizar actividades de día, y que sean independientes, autónomos e integrados en la comunidad;

QUE, dicha obra es producto de un trabajo multidisciplinario entre la Municipalidad de Ayacucho, la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”;

QUE, el Centro de Día para Adultos Mayores, llevará el nombre: “Dr. Héctor Daniel Faiella”, y de esta manera se mantendrá vivo su legado y se honra su memoria.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6003/24

ARTÍCULO 1: Designase con el nombre de “DR. HÉCTOR DANIEL FAIELLA” al Centro de Día para Adultos Mayores, ubicado en Avenida Zoilo Miguens y calle Somigliana de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del

presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 6003ord
Asunto N° 198/24

AYACUCHO, 15 de noviembre de 2024

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el Expediente CDA 200/24, y CONSIDERANDO QUE, se funda en la solicitud planteada por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita al Concejo Deliberante la convalidación de la firma del instrumento “Contrato de Locación”, entre el Sr. Rubén Darío Santilli, DNI 17.481.369, y la Municipalidad de Ayacucho;

QUE el Sr. Santilli, por dicho contrato, da en locación un inmueble de su propiedad ubicado en calle Moreno N° 1084, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección A, Manzana 83, Parcela 2ª, de la ciudad de Ayacucho, a la Municipalidad de Ayacucho;

QUE dicho inmueble será destinado por la Municipalidad de Ayacucho al Centro de Atención Temprana N° 1, de nuestra ciudad.

QUE el mencionado contrato tiene un período de vigencia desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 1 de octubre de 2027, inclusive.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6004/24

ARTÍCULO 1º: Autorízase el contrato de locación, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, celebrado entre el Sr. Rubén Darío Santilli, DNI 17.481.369 y la Municipalidad de Ayacucho, por del inmueble sito calle Moreno N° 1084 de la ciudad y partido de Ayacucho, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción I, Sección A, Manzana 83, Parcela 2ª,

destinado al funcionamiento del Centro de Atención Temprana N° 1.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 6004ord
Asunto N° 200/24

AYACUCHO, 15 de noviembre de 2024

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO; el expediente N° 214/24 del Concejo Deliberante de Ayacucho,

Y CONSIDERANDO QUE, en el expediente de referencia consta que MACARENA BEATRIZ MORENO, DNI 35.797.763 adquirió un inmueble en la localidad de Udaquiola, a través de la Ordenanza 2076/88 por la cual se autorizó la venta en subasta pública de varios inmuebles de la mencionada localidad;

QUE, el terreno se encuentra identificado catastralmente como: Circunscripción 14 -

Sección A - Manzana 7 - Parcela 1 SP, ubicada en Estación Udaquiola, el cual forma parte del "Plan de Viviendas Rurales";

QUE, es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6005/24

ARTÍCULO 1º: Autorízase la adjudicación a MACARENA BEATRIZ MORENO, DNI 35.797.763 del terreno que se encuentra identificado catastralmente como: Circunscripción 14 - Sección A - Manzana 7 - Parcela 1 SP, ubicada en Estación Udaquiola, el cual forma parte del "Plan de Viviendas Rurales".

Sección Legislativa

ARTÍCULO 2º: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios por la Escribanía General de Gobierno, si correspondiere, en caso contrario, serán abonados por el adquirente.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 6005ord

Asunto N° 214/24

AYACUCHO, 15 de noviembre de 2024.

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la solicitud planteada por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita al Concejo Deliberante la autorización de la firma del Convenio celebrado, entre la Municipalidad de Ayacucho y la Diócesis de Azul y

CONSIDERANDO Que, la Municipalidad de Ayacucho promovió expediente administrativo N° 1102/2013 en el marco de la Ley 24.320 que prevé la adquisición de dominio en favor de los estados provinciales y las municipalidades, que culminó con el Decreto Municipal N° 459/2013 que declaró la prescripción administrativa de cinco (5) inmuebles -lotes de terreno-, tres ubicados en calle Somigliana de esta ciudad, Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13-b, Parcelas 17, 18 y 19 y dos lotes (2) de terreno en calle Ameghino, de la ciudad de Ayacucho Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13-b, Parcelas 3 y 4.-

Que, posteriormente, el Obispado de Azul solicita a través del Expte N° 3637, se deje sin efecto la prescripción administrativa, atento no haber citado al Obispado en su calidad de titular registral de dominio, por lo que argumenta que el trámite administrativo está viciado, siendo pasible de nulidad y manifiesta asimismo, que celebró boleto de compraventa, a favor de un tercero comprador por los tres (3) lotes ubicados en la calle Somigliana de la ciudad de Ayacucho.-

Que, el presente Convenio tiene por fin resolver el diferendo y evitar contiendas judiciales, por lo que se acuerda que la Diócesis continuará con el dominio de los tres inmuebles ubicados en la calle Somigliana y la Municipalidad con los dos inmuebles ubicados en la calle Ameghino de nuestra ciudad, donde actualmente se encuentra emplazada una plaza, siendo esa la utilización pública actual asignada al espacio referido.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6006/24

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la firma del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y la Diócesis de Azul, que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Aféctanse al dominio público del Estado Municipal los lotes que quedan -por convenio- en dominio de la Municipalidad de Ayacucho, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13-b, Parcelas 3 y 4. Se destinará su uso al de espacio verde público.

ARTÍCULO 3º:- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 6006ord

Asunto N° 219/24

AYACUCHO, 15 de noviembre de 2024

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente N° 220/24 del CDA, y

CONSIDERANDO QUE, en el expediente de referencia consta que Pablo Andrés Bignami, DNI 37.697.812, es pre-adjudicatario de un terreno del loteo del barrio Santa Teresita, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I - Sección B - Quinta 8 - Manzana 8 H - Parcela 1, Partida 16062, ello conforme Expediente

4841/24 del Departamento Ejecutivo.

QUE, el solicitante ha cumplido con las condiciones establecidas en el contrato oportunamente firmado con la Municipalidad de Ayacucho.

QUE, a fojas 9, con fecha 31/10/2024, el dictamen técnico jurídico considera procedente la transmisión del bien.

QUE, es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6007/24

ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación a Pablo Andrés Bignami, DNI 37.697.812, CUIL 20-37697812-6 del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B - Quinta 8 - Manzana 8 H - Parcela 1, Partida 16062, que forma parte del "Plan de terrenos Quintas 1 y 8".

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 6007ord

Asunto N° 220/24

Ayacucho, 29 de noviembre de 2024

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el Expediente CDA 206/24, y

CONSIDERANDO QUE, el mismo

Sección Legislativa

sus modificatorias, y

CONSIDERANDO Que, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024 preveía, para el primer mes del año, un incremento salarial del 20%, acumulativo respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2023;

Que, mediante Ordenanza N° 5941/2024 se aplicó un incremento a partir del mes de marzo del 22%, acumulativo respecto a la escala de sueldos básicos de enero 2024;

Que, mediante Ordenanza N° 5963/2024 se aplicó un incremento a partir del mes de mayo del 20%, acumulativo respecto a la escala de sueldos básicos de marzo 2024;

Que, mediante Ordenanza N° 5976/2024 se aplicó un incremento a partir del mes de julio del 18%, acumulativo respecto a la escala de sueldos básicos de mayo 2024;

Que, mediante Ordenanza N° 5992/2024 se aplicó un incremento a partir del mes de Septiembre del 12%, acumulativo respecto a la escala de sueldos básicos de Julio 2024;

Que, el contexto de inflación requiere resguardar el poder adquisitivo de los empleados y jubilados municipales en la medida de los recursos disponibles;

Que, se propone aplicar un aumento del 6,2% acumulativo, en el mes de Noviembre, respecto a la escala de sueldos básicos de Septiembre 2024;

Que, esta nueva propuesta representa un beneficio tanto para los trabajadores activos como para aquellos jubilados municipales;

Que, se está atendiendo en la medida de las posibilidades el planteo de las entidades gremiales en el marco de las reuniones mantenidas;

Que, continúa en funcionamiento la Comisión de Relaciones Laborales que tiene entre sus temas el monitoreo permanente del nivel general de precios y de los salarios;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Ejecutivo, los fondos necesarios para el aumento previsto surgen del saldo de los recursos disponibles por el Municipio a la fecha del presente proyecto.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6010/24

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 39° de la Ordenanza N° 5910/2023 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Noviembre de 2024:

Sueldos Vigentes al 01/11/2024

Cargo	Importe
Intendente	\$ 4,217,482.68
Jefe de Gabinete	\$ 1,905,229.30
Secretario	\$ 1,465,560.98
Subsecretario	\$ 1,115,106.16
Juez de Faltas	\$ 1,465,561.02
Contador	\$ 1,274,405.99
Subcontador	\$ 670,330.79
Director	\$ 844,292.03
Tesorero	\$ 844,292.03
Jefe de compras	\$ 1,115,106.16
Jefe de Recursos Humanos	\$ 1,115,106.17
Asesoría Legal	\$ 1,115,106.17
Subdirector	\$ 732,807.25
Delegados	\$ 602,155.67
Coordinador	\$ 573,481.59
Concejales	\$ 1,054,370.70
Secretario CD	\$ 760,966.62
Secretario Bloque CD	\$ 502,573.08
Jerárquico I	\$ 632,445.74
Jerárquico II	\$ 574,950.67
Profesional	
A	\$ 564,420.45
B	\$ 537,543.66
C	\$ 511,945.81
D	\$ 487,567.72
E	\$ 466,369.01
1	\$ 441,528.30
F	\$ 421,179.08
2	\$ 411,004.98
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 548,816.72
B	\$ 522,682.43
C	\$ 497,793.17
1	\$ 474,088.45
D	\$ 453,143.66
2	\$ 439,498.49
E	\$ 421,179.08
3	\$ 402,867.25
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 489,687.53
B	\$ 466,369.01
C	\$ 444,161.25

1	\$ 421,179.31
2	\$ 391,013.97
3	\$ 360,134.38
Administrativo	
A	\$ 511,945.81
B	\$ 487,567.72
C	\$ 461,472.65
1	\$ 439,497.47
D	\$ 411,014.78
2	\$ 380,483.37
E	\$ 360,134.15
3	\$ 335,174.31
4	\$ 263,592.67
Obrero	
A	\$ 524,570.91
B	\$ 499,591.25
C	\$ 475,800.78
D	\$ 453,143.66
E	\$ 431,565.39
1	\$ 411,014.99
2	\$ 380,479.30
3	\$ 360,134.38
4	\$ 339,787.42
5	\$ 335,174.31
Servicios	
A	\$ 475,800.78
B	\$ 453,143.66
C	\$ 431,565.39
D	\$ 411,014.78
E	\$ 388,826.96
1	\$ 370,310.91
F	\$ 352,743.09
2	\$ 335,174.31
Inspección	
1	\$ 466,369.01
2	\$ 453,143.66
3	\$ 431,565.39
4	\$ 402,867.26
5	\$ 380,483.35
6	\$ 360,134.15
7	\$ 335,174.43
Docente A	
1	\$ 699,553.51
2	\$ 453,143.66
3	\$ 431,565.39
4	\$ 402,867.26
5	\$ 380,483.35
6	\$ 360,134.15
7	\$ 335,174.43
Docente B	
1	\$ 791,673.37
2	\$ 527,398.01

Sección Legislativa

3	\$ 483,440.83
4	\$ 380,483.33
5	\$ 335,174.43
Docente C	
1	\$ 791,673.36
2	\$ 653,159.99
3	\$ 593,781.76
4	\$ 539,801.66
5	\$ 490,728.73
6	\$ 446,117.07
7	\$ 405,560.97
8	\$ 368,691.82
9	\$ 335,174.43
Enfermería A	
1	\$ 564,420.45
2	\$ 537,543.66
3	\$ 511,945.81
4	\$ 487,567.72
5	\$ 466,369.01
6	\$ 441,528.30
7	\$ 411,014.78
Enfermería B	
1	\$ 548,816.72
2	\$ 522,682.43
3	\$ 497,793.17
4	\$ 474,088.45
5	\$ 439,497.54
6	\$ 411,014.78
7	\$ 380,483.35
8	\$ 360,134.15
9	\$ 335,174.43
Enfermería CI	
1	\$ 511,945.81
2	\$ 487,567.72
3	\$ 461,472.65
4	\$ 439,497.54
5	\$ 411,014.78
6	\$ 380,483.35
7	\$ 335,174.43
Enfermería CII	
1	\$ 453,143.66
2	\$ 431,565.39
3	\$ 411,014.78
4	\$ 388,826.96
5	\$ 370,311.08
Integrantes de la Banda Municipal	
Director	\$ 212,410.89
Músico Primera Categoría	\$ 177,009.07
Músico Segunda Categoría	\$ 115,440.70

Músico Tercera Categoría	\$ 80,808.49

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 45º de la Ordenanza 5910/2023 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y para el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del 1 de Noviembre de 2024:

Sueldos Vigentes al 01/11/2024

Cargo	Importe
Director de Salud	\$ 1,465,560.98
Director Asociado	\$ 1,115,106.32
Administrador	\$ 1,115,106.22
Contador	\$ 1,274,405.98
Tesorero	\$ 844,291.95
Director Legal y Técnica	\$ 844,291.97
Jefe de Compras	\$ 1,115,106.22
Jefe de Recursos Humanos	\$ 1,115,106.21
Sub-Contador	\$ 670,330.83
Director Hogar	\$ 1,115,106.33
Administrador Hogar	\$ 844,291.96
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 573,480.99
Jefe de Personal	\$ 531,070.48
Supervisor de Quirófano	\$ 531,070.48
Supervisor de Mucama	\$ 531,070.48
Supervisor de Cómputos	\$ 531,070.48
Jefe Mucamas	\$ 668,904.06
Jefe Servicio	\$ 668,904.06
Profesional	
A	\$ 564,420.70
B	\$ 537,543.87
C	\$ 511,945.86
D	\$ 487,567.87
E	\$ 466,368.80
1	\$ 441,528.07
F	\$ 421,179.33
2	\$ 411,004.94
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 548,816.56
B	\$ 522,682.69
C	\$ 497,793.37
1	\$ 474,088.29

D	\$ 453,143.87
2	\$ 439,498.62
E	\$ 421,179.33
3	\$ 402,867.21
Técnico (Medio)	
A	\$ 489,687.32
B	\$ 466,368.80
C	\$ 444,161.40
1	\$ 421,179.33
2	\$ 391,014.34
3	\$ 360,134.15
Administrativo	
A	\$ 511,945.86
B	\$ 487,567.87
C	\$ 461,472.86
1	\$ 439,497.59
D	\$ 411,014.68
2	\$ 380,483.40
E	\$ 360,134.15
3	\$ 335,174.28
4	\$ 263,592.71
Obrero	
A	\$ 524,571.01
B	\$ 499,591.20
C	\$ 475,800.73
D	\$ 453,143.87
E	\$ 431,565.39
1	\$ 411,015.19
2	\$ 380,479.31
3	\$ 360,134.15
4	\$ 339,787.46
5	\$ 335,174.28
Servicios	
A	\$ 475,800.73
B	\$ 453,143.87
C	\$ 431,565.39
D	\$ 411,014.68
E	\$ 388,827.22
1	\$ 370,311.08
F	\$ 352,742.93
2	\$ 335,174.28
Enfermería A	
1	\$ 564,420.70
2	\$ 537,543.87
3	\$ 511,945.86
4	\$ 487,567.87
5	\$ 466,368.80
6	\$ 441,528.07
7	\$ 411,014.68
Enfermería B	
1	\$ 548,816.56
2	\$ 522,682.69

Sección Legislativa

3	\$ 497,793.37
4	\$ 474,088.29
5	\$ 439,497.59
6	\$ 411,014.68
7	\$ 380,483.40
8	\$ 360,134.15
9	\$ 335,174.28
Enfermería CI	
1	\$ 511,945.86
2	\$ 487,567.87
3	\$ 461,472.86
4	\$ 439,497.59
5	\$ 411,014.68
6	\$ 380,483.40
7	\$ 335,174.28
Enfermería CII	
1	\$ 453,143.87
2	\$ 431,565.39
3	\$ 411,014.68
4	\$ 388,827.22
5	\$ 370,310.87

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Oficina de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 6010ord

Asunto N° 228/24

.....